

I N F O R M E
LA EXPLOTACIÓN
SEXUAL
COMERCIAL
DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
EN LOS VIAJES
Y EL TURISMO

CANCÚN MÉXICO

UNA MIRADA INICIAL



I N F O R M E
LA EXPLOTACIÓN
SEXUAL
COMERCIAL
DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
EN LOS VIAJES
Y EL TURISMO

CANCÚN MÉXICO

UNA MIRADA INICIAL





**Informe La Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en los Viajes y el Turismo.
Cancún, México. Una mirada inicial.**

Autores:

Norma Elena Negrete Aguayo

Juan Fernando Viveros García

Diseño y formación:

Communicare SC

Derechos reservados:

D.R. @ Espacios de Desarrollo Integral, A.C. y ECPAT México

D.R. @ 2018

Este Diagnóstico rápido fue realizado dentro del marco del proyecto Juntos para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Turismo, como parte del consorcio integrado por Defence for Children – ECPAT los Países Bajos, ECPAT Internacional, The Code, ECPAT México y TUI



y financiado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos y TUI Care Foundation.



Ministry of Foreign Affairs of the
Netherlands



Este informe fue elaborado por Fernando Viveros y Norma Negrete, del equipo de ECPAT México y EDIAC, Abril 2018. Las opiniones y declaraciones desarrolladas no representan a Defence for Children – ECPAT los Países Bajos, TUI, TUI Care Foundation o el Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos.

EDIAC – ECPAT México
Tallo # 2 Depto. A-304
San Pablo Tepetlapa
Ciudad de México
MÉXICO.

(55) 57025855
ecpatmexico@hotmail.com
Fb: Ecpat.Mexico
www.ecpatmexico.org.mx

Índice

	Resumen ejecutivo	4
1 CAPÍTULO	Introducción	9
2 CAPÍTULO	Marco de Referencia y Metodología	13
	2.1.- Marco de referencia	14
	2.2.- Metodología	16
	2.2.1.- Momentos metodológicos	17
	2.2.2.- De las reglas institucionales para la acción	19
3 CAPÍTULO	Contexto estatal y municipal, la industria de los viajes y el turismo	21
	3.1.- Población y territorio	22
	3.2.- Derechos y situación de pobreza	25
	3.3.- La industria de los viajes y el turismo	27
4 CAPÍTULO	Marco legal y de protección	31
	4.1.- Derecho internacional de los derechos humanos y penal	32
	4.2.- Marco jurídico nacional	32
	4.3.- Políticas públicas y programas en materia de ESCNNA-VT	35
	4.4.- Sistema de Protección de los Derechos de las NNA y sus programas	36
5 CAPÍTULO	La ESCNNA-VT en la región de Cancún	39
	5.1.- Características y magnitud	40
	5.2.- De las víctimas	47
	5.3.- De los “turistas sexuales” de los delincuentes	49
	5.4.- Situaciones de vulnerabilidad y riesgo a la ESCNNA-VT	50
	5.5.- Acciones que se realizan actualmente contra la ESCNNA-VT	62
	5.6.- Propuestas para la acción a favor de crear entornos protectores contra la ESCNNA-VT	64
6 CAPÍTULO	Conclusiones y Recomendaciones	69
	Anexos:	76
	1.- Instrumentos de trabajo	76
	2.- Tratados internacionales y leyes nacionales	82

I N F O R M E
LA EXPLOTACIÓN
SEXUAL
COMERCIAL
DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
EN LOS VIAJES
Y EL TURISMO

CANCÚN MÉXICO
UNA MIRADA INICIAL



RESUMEN EJECUTIVO

El Informe *La Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en los viajes y el turismo. Cancún México. Una mirada inicial*, es el resultado de una investigación expedita realizada fundamentalmente en Cancún Quintana Roo durante cuatro meses, de enero a abril de 2018, con el objetivo de conocer la situación de la explotación sexual en las cuales son involucrados niñas, niños y adolescentes, a partir de la percepción y conocimiento que sobre la problemática tienen los diferentes actores pertenecientes a la industria de los viajes y el turismo, las distintas instituciones gubernamentales a nivel federal, estatal y municipal, así como las ONG y organizaciones sociales, la academia y grupos de jóvenes y adolescentes.

La investigación rápida realizada es la primera actividad establecida en el proyecto: **Juntos para la protección de las niñas, niños y adolescentes en el turismo**. Seis preguntas fueron la base que orientaron las indagaciones en la zona: 1) Cuáles son las características y magnitud de la ESCNNA-VT; 2) Quiénes son las víctimas menores de edad que son involucradas; 3) Quiénes son los turistas, viajeros o personas locales que son consumidores de NNA involucradas en este tipo de mercado; 4) Cuáles son las vulnerabilidades y riesgos que viven en su cotidianidad las NNA y que pueden propiciar su

involucramiento en la ESC-VT; 5) Qué acciones están realizando actualmente los distintos actores involucrados para prevenir, atender y erradicar estos delitos; y, 6) Qué acciones proponen para atender, prevenir y erradicar la ESCNNA-VT de la zona donde las partes involucradas sean los principales impulsores de las actividades propuestas.

Metodología. Se realizaron entrevistas a 32 personas de los distintos sectores sociales, de la industria de los viajes y el turismo de Cancún y Playa del Carmen, algunas de ellas son parte de consorcios o cadenas hoteleras y de diversión y otra representantes de asociaciones que aglutinan a múltiples asociados; personas de instituciones del ramo turístico a nivel federal; de instituciones a nivel estatal vinculadas a las NNA, al turismo y a los derechos humanos; personas de organismos del gobierno municipal, turismo, infancia y adolescencia y administración de justicia. De parte de la sociedad civil, se entrevistó a personas de ONG y grupos sociales, de la academia y a informantes claves comunitarios. Se realizó un taller con un grupo universitario y de este grupo se capacitó a algunas personas para implementar talleres mediante grupos focales con 120 alumnos adolescentes sobre la ESCNNA-VT, su percepción y formas de prevención. Cabe señalar que por lo limitado

del tiempo para realizar este trabajo no se crearon las condiciones para entrevistar a víctimas o personas involucradas directamente en la ESCNNA-VT.

Al mismo tiempo, se realizaron actividades de observación de campo, en espacios abiertos (calles, parques, playas, plazas) y espacios cerrados (hoteles, restaurantes, bares, antros, night club, table dance). Los recorridos se realizaron en distintos horarios durante el día y la noche en los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres, Solidaridad y Tulum.

Del territorio. Quintana Roo es el estado de la República Mexicana cuya población, economía, sociedad, política, educación, medios de comunicación, etc. se mueven fundamentalmente alrededor de la industria de los viajes y el turismo. Cuenta con el aeropuerto que más visitantes extranjeros recibe y el puerto marítimo que más cruceros y visitantes llegan. Quintana Roo no solamente es playa, mar y arena, es también selva, zonas arqueológicas, cenotes y parques naturales. Quintana Roo no solamente es Cancún, o como muchas veces se refieren a Cancún como toda la zona turística. Cancún se encuentra dentro del municipio de Benito Juárez; la zona turista, que se desliza desde el litoral al norte del estado por toda la zona costera, comprende Holbox en el municipio de Lázaro Cárdenas, Isla Mujeres con su parte continental y de isla, Cancún, la Riviera Maya que articula Puerto Morelos, Playa del Carmen hasta Tulum, además de la Isla de Cozumel. Más al sur se encuentra Mahahual, con sus playas y puerto adonde llegan cruceros. Por la amplitud del territorio y el desarrollo de la industria de los viajes y el turismo, los objetivos de todo el proyecto se realizarán en el municipio de Benito Juárez y con algunos espacios del sector de la industria de los viajes y turismo en Playa del Carmen del municipio de Solidaridad. A partir de la próxima reunión con las partes interesadas de la región se establecerán específicamente las acciones y los tiempos para su implementación en apego a los criterios del propio proyecto.

Magnitud. Hay un consenso generalizado en todas las personas entrevistadas en reconocer la presencia de la ESCNNA-VT. Las afirmaciones van desde, “existe pero se desconoce su magnitud”, “existe pero se encuentra cada vez más oculto”, “es cada vez menos perceptible en Cancún” hasta la necesidad y urgencia de contar con datos y diagnósticos confiables; “existe pero no hay datos, no hay cifras”, “no hay mapa sobre el tema”, “existe y es complejo, no hay estadísticas”, “el problema existe pero se carece de un diagnóstico”, “existe no sólo en la zona hotelera, aunque los diagnósticos son escasos de la zona hotelera”, y se registró al menos una afirmación referente a que la situación es de urgente atención, “existe y es un problema muy fuerte”, y aún, más preocupante: “todo el mundo sabe que existe el problema, pero nadie asume el liderazgo para plantear el problema y las soluciones, nadie lo está realizando.”

Al respecto se siguen manejando cifras, datos cuantitativos con varios años de antigüedad. Aun cuando en algunos municipios de la región se han denunciado casos graves de explotación sexual contra NNA y se han judicializado los hechos, es significativo que no se cuenta con un registro consistente sobre los mismos, ni se han desarrollado metodologías para su conteo y clasificación por mecanismos y modalidades. Ante esta situación, todas las personas entrevistadas plantearon la necesidad de tener información clara, contundente y precisa sobre estos delitos.

De acuerdo a las modalidades y mecanismos que se detectaron en la zona, además de la ESCNNA-VT, existen otros mecanismos fuertemente imbricados como son la venta y la trata de NNA. En relación a las modalidades de explotación, dos son las más significativas, la utilización de NNA en la prostitución y en la pornografía, estas modalidades se expresan de formas variadas: a) estudiantes de secundaria y preparatoria que son involucradas; b) la prostitución y pornografía con niños y adolescentes varones; c) la utilización de catálogos;

d) la prostitución de acompañantes, escorts; y, una nueva expresión son las “sugar babies”. Es importante resaltar a las NNA que son raptadas o traídas de comunidades del mismo estado o de otros estados del país para realizar subastas donde la virginidad de las víctimas es el dato significativo para este hecho.

Los lugares. Se identificaron al menos los siguientes sitios para la explotación sexual: spas, table dance, hoteles, casas de cita, departamentos de lujo ubicados en unidades residenciales y casas de seguridad. En relación a la **cadena de suministro** de este delito se reconoció: personal de agencias de viaje ubicados en el aeropuerto—los taxistas—los bellboys; los dealers o brazaleteros—los meseros y barman—personal de vigilancia en los espacios cerrados; algunas policías, personal de migración y funcionarios públicos.

De las víctimas. En relación a las edades en que son incorporados a la explotación sexual, se registraron en el caso de los niños a partir de los 8 años y en el de las niñas a los 10 años. Se identifican población menor de edad migrante extranjera y nacional. Migrantes extranjeras vienen específicamente de Cuba, Colombia, Brasil, Venezuela, Guatemala, El Salvador, Honduras y Belice; también se reconocen europeas prioritariamente de Europa del Este e Italia. Llegan con documentación regular o sin ella. Son víctimas de trata para ser explotadas sexualmente como “bailarinas” o “escorts”. Su edad oscila entre los 15 y 17 años. Migrantes nacionales muchas veces son niñas y adolescentes de bajos recursos económicos y que son víctimas de violencia familiar. Proviene de Guadalajara, Guerrero, Tabasco, Chiapas, Yucatán, Tamaulipas, Oaxaca, Puebla. Entre las víctimas de la población local se encuentran la indígena residente y la considerada LGBTI. Se identifican tres subgrupos: 1) niñas y adolescentes (rural y de la ciudad, entre 10 y 17 años). Pueden ser víctimas de abuso sexual y violencia sexual intrafamiliar. Trabajan como “meseras”, “bailarinas” o directamente “en prostitución”. 2) niños y adolescentes, a partir de los 8 años. Pueden

ser niños realizando un comercio informal en la calle, contactados por hombres adultos, pero también hay un grupo que son prostituidos por mujeres adultas (locales y extranjeras) en los llamados “spa”. 3) población considerada homosexual, desde los 14 a 17 años, que se encuentran en espacios públicos abiertos como parques, calles y callejones.

De los delincuentes. Hasta el momento no se cuenta con un perfil único, se registraron turistas mayores de edad preferenciales a NNA y a población LGBTI, turistas ocasionales que llegan a la zona a congresos o actividades empresariales, turistas nacionales y viajantes de otros estados que llegan por los suministros a la industria; residentes de la localidad de todos los niveles socioeconómicos, hombres y mujeres.

De vulnerabilidades y riesgos. Aparte de ser un destino de sueño para viajeros y turistas, Quintana Roo también, cuenta con sus desafíos sociales que precipitan situaciones de ESCNNA-VT. Los entrevistados señalaron al menos ocho indicadores para ilustrar las situaciones de vulnerabilidades y riesgos de las NNA en la región:

- 1) La falta de servicios públicos; hay una falta de espacios seguros e infraestructura deportiva, cultural, de salud, de esparcimiento y recreación; privatización de las playas lo que disminuye los espacios de juego y convivencia. La falta de guarderías y espacios formativos para los hijos (as) de trabajadores (as) de la industria conlleva a que los NNA se quedan solos en casa o son cuidados por adultos extraños.
- 2) Las extensas jornadas de trabajo e inseguridad laboral; que resulta en hijos “abandonados” en casa, adultos pocos involucrados en el entorno escolar y poca comunicación entre padres e hijos (as).
- 3) El uso poco reflexivo de internet y las aplicaciones en redes sociales; generan un espacio inseguro para socializar, también sexualmente (derivando en formas de extorsión y

chantaje) y que facilitan la ESCNNA-VT, por ejemplo, tras la modalidad de “sugar babies”, adolescentes de un nivel socioeconómico estable que buscan o aceptan la invitación de hombres ricos y viejos, “sugar daddies”.

- 4) La transformación del tejido social; el conjunto de poca presencia de padres en la vida cotidiana, la falta de formación cívica y en derechos humanos en las escuelas, el alto nivel de violencia en su entorno, la normalización de expresiones públicas y muy diversas de la sexualidad en Cancún (por ejemplo los spring breakers), la prostitución, el ir y venir de personas en la región, tienen un impacto en el tejido social que diversifica y normaliza prácticas que representan diferentes niveles de riesgo y peligro para las NNA.
- 5) La violencia de género; hay un fuerte y creciente problema de violencia de género: desapariciones, feminicidios, violaciones, abuso sexual y explotación sexual, perpetrada contra adolescentes y mujeres jóvenes nacionales y extranjeras. Según los entrevistados, un alto porcentaje de las mujeres reporta haber sufrido abuso sexual intrafamiliar y se han intensificado en los últimos años los asesinatos violentos y feminicidios.
- 6) La creciente presencia de redes y mafias del crimen organizado; las personas entrevistadas reconocen que hay un crecimiento muy rápido de las redes del narcotráfico: “existe un peligro latente para las y los adolescentes de ser atrapados por las redes del narcotráfico”. Muchos de estos grupos también se involucran en la trata, que puede facilitar la ESCNNA-VT. Según datos del año 2016, 8 de cada 10 potenciales víctimas eran mujeres y 3 de cada diez menores de edad. Por esto, a diario, la población NNA experimenta diversos grados de violencia e inseguridad.
- 7) El trabajo desprotegido de las NNA; las NNA se ven expuestas en las calles, mercados y a la salida de los bares, restaurantes y antros

desde muy pequeños, vendiendo artesanías, dulces, flores y cigarrros.

- 8) La falta de la correcta aplicación de las leyes. **Impunidad.** Los actores en el estudio reportan la falta de aplicación de las leyes, incluso en el ámbito de la violencia de género y hacia las mujeres, la trata de personas y la explotación sexual de NNA. Indican la existencia de inseguridad, la poca capacitación de la policía, y de coordinación entre los operadores del sistema de administración y procuración de justicia. Hay una falta de asistencia a víctimas de la ESCNNA, no se cuentan con refugios especializados. **Falta de denuncia.** “Las personas no denuncian por miedo” y un mecanismo para que los NNA denuncien por sí mismos, es inexistente.

De acciones actuales de intervención. A nivel nacional, en 2015 se instaló el Sistema Nacional de Protección Integral de las NNA. Dando lugar a la creación del Sistema Estatal y Municipal. El SIPINNA del municipio de Benito Juárez tiene la ESCNNA-VT como uno de sus cuatro áreas de trabajo prioritarios. Algunos de los sectores entrevistados señalaron la realización de actividades específicas en relación a la ESCNNA-VT. El impulso del Código de Conducta Nacional para la industria donde se suman instituciones de los gobiernos, iniciativa privada y una organización social; algunas empresas del ramo han impulsado acciones para la implementación del The Code y ONG instrumentan acciones preventivas con NNA, una universidad pública ha incorporado en su curricula contenidos de The Code. Llama la atención que en este año la institución del gobierno municipal encargada del desarrollo turístico elaboró un Código específico para los spring breaks que anualmente llegan a la región en primavera y en muchas ocasiones son fuente de conflictos.

Conclusiones. Por la magnitud de la problemática abordada y sus características; por el crecimiento de la industria de los viajes y el turismo en la zona, no solamente en nuevas actividades

sino también en el crecimiento exponencial en la construcción de cuartos; por el interés manifestado por las personas entrevistadas de los distintos sectores sociales en el estado; las propuestas establecidas por las personas entrevistadas se deben estructurar en un plan de acción, con compromisos claros de los diversos actores participantes, metas medibles y establecidas en el tiempo, con vínculos y responsabilidades compartidas entre los sectores comprometidos, además de considerar las acciones dentro de un territorio amplio.

Recomendaciones para la elaboración de un plan general de acción. Todas las personas entrevistadas indicaban la necesidad de realizar un diagnóstico profundo con indicadores medibles para identificar correctamente la profundidad y elementos constitutivos de la ESCNNA-VT, generando datos confiables acerca de la situación. La presente evaluación rápida es una base consistente para fortalecer durante la implementación de todo el proyecto. De las distintas propuestas señaladas por las personas entrevistas se identificaron las siguientes:

- 1) la capacitación y formación del personal que labora en la industria de los viajes y el turismo a partir del Código de Conducta internacional The Code;
- 2) la elaboración de agendas de trabajo por cada establecimiento del sector para elaborar protocolos de actuación de acuerdo a la magnitud de la empresa y su organización interna;
- 3) la capacitación, sensibilización y formación de los encargados de la procuración y administración de la justicia sobre los derechos humanos de las NNA, las diversas leyes para la prevención de la ESCNNA-VT y el The Code;
- 4) elaborar diversos mecanismos de comunicación y trabajo colaborativo entre los sectores de la industria, las instituciones de los gobiernos federal, estatal y municipal encargadas de los derechos de las NNA y el turismo, además de las instituciones encargadas de la procuración y administración de justicia, y la comunidad para atender, alertar y prevenir sobre estos delitos y los derechos de las NNA;
- 5) impulsar la creación de espacios, refugios, especializados en atención a la problemática y a la edad de las víctimas;
- 6) impulsar acciones de formación y organización de las NNA para que asuman un papel activo en la construcción de entornos protectores contra estos delitos.

Una mesa redonda con todos los actores involucrados en este diagnóstico rápido está planificada para Mayo-Junio, con el fin de dialogar sobre los resultados y especificar los siguientes pasos, actividades y el periodo de tiempo para su implementación.

1

CAPÍTULO

INTRODUCCIÓN



Quintana Roo es el estado de la República Mexicana cuya población, economía, sociedad, política, educación, medios de comunicación, etc. se mueven fundamentalmente alrededor de la industria de los viajes y el turismo. Cuenta con el aeropuerto que más visitantes extranjeros recibe, el puerto que más cruceros y visitantes llegan. Quintana Roo no solamente es playa, mar y arena, es también selva, zonas arqueológicas, cenotes y parques naturales. Quintana Roo no solamente es Cancún, o como muchas veces se refieren a Cancún como toda la zona turística. Cancún se encuentra dentro del municipio de Benito Juárez; la zona turista, que se desliza desde el norte del estado por toda la zona costera, comprende Holbox en el municipio de Lázaro Cárdenas, Isla Mujeres con su parte continental y de Isla, Cancún, la Riviera Maya que articula Puerto Morelos, Playa del Carmen hasta Tulum, además de la Isla de Cozumel. Más al sur se encuentra Mahahual, con sus playas y puerto adonde llegan cruceros.

Frente a esta riqueza natural e histórica se ha desarrollado una potente industria turística. Se instalaron pequeños y grandes complejos hoteleros, restaurantes con una variedad enorme de alimentos, bares, discotecas y night clubs, table dance, parques temáticos y una oferta amplia de deportes acuáticos y servicios de yates y lanchas en el mar y las lagunas. Sin embargo, junto a la llegada de este gran desarrollo turístico en el estado también llegaron grandes problemas y delitos, que, en este caso, el que nos ocupa es el de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en la industria de los viajes y el turismo (ESCNA-VT). En Quintana Roo se han presentado casos emblemáticos de este delito en donde la impunidad y corrupción se mezclan con sectores empresariales, políticos y policíacos.

Ante un mundo más pequeño y globalizado sobresalen iniciativas como la de **Juntos para la protección de las niñas, niños y adolescentes en el turismo**, no solamente reúne a instituciones de diversas características en varias partes del mundo, sino que también se implementa en dos lugares, similares por su vocación turística pero ubicadas en dos extremos del planeta: Cancún México, Phuket Tailandia. Pero

principalmente se asocian para “hacer realidad el derecho de las niñas, niños y adolescentes a vivir libres de la explotación sexual comercial.”

El turismo tiene muchos impactos positivos, desde el crecimiento económico hasta la paz mundial, la tolerancia y la comprensión. Sin embargo, hay una serie de impactos ambientales y socioeconómicos negativos del turismo que son muy complejos.

Uno de los impactos sociales de los que es importante responsabilizarse es la explotación sexual comercial de las niñas, niños y adolescentes (NNA) en el sector turístico. De acuerdo con el Estudio Global de ECPAT sobre la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en Viajes y Turismo (2016), el crecimiento mundial del turismo ha multiplicado las oportunidades para la explotación de NNA, también en México y Tailandia. Existe un consenso sobre el vínculo entre el desarrollo del turismo y la explotación sexual de las NNA; y el sector del turismo ha reconocido su responsabilidad social corporativa en esta violación de los derechos humanos.

La explotación sexual comercial de las NNA que acontece en destinos turísticos, en bares, clubes, restaurantes, hoteles y en la playa,

afecta principalmente a las niñas de comunidades cercanas a los puntos calientes turísticos, pero también pueden ser víctimas aquellas que emigraron de áreas rurales. Los explotadores pueden ser turistas internacionales, turistas nacionales, gente local y empleados del sector turístico.

Este proyecto se enmarca en un periodo de actuación de dos años (Noviembre 2017 – Noviembre 2019) y busca entre sus objetivos específicos impulsar la coordinación de una amplia gama de sectores-actores interesados para mejorar la protección de las NNA en el sector turístico. No sólo es importante la cadena de suministro utilizada por las organizaciones internacionales de viajes y turismo, sino también las pequeñas y medianas asociaciones y empresas como casas de huéspedes, apartamentos, restaurantes, bares, vendedores y taxistas, así como los gobiernos locales y la sociedad civil. Se necesitan los esfuerzos de todas y todos para garantizar zonas de turismo seguras para las NNA.

Por esa razón, el proyecto involucra a partes responsables del gobierno, el sector privado y la sociedad civil en grupos de trabajo para crear planes de acción y hacerlos corresponsables de su implementación. De fundamental importancia es la participación de las niñas, niños y adolescentes como parte interesada de la solución.

El proyecto también tiene como objetivo fortalecer a las niñas, niños y adolescentes de las comunidades turísticas y otras regiones seleccionadas, para que puedan protegerse, hablar y actuar como agentes de cambio. Si en el desarrollo del proyecto se encuentran niñas, niños y adolescentes víctimas, se les brinda refugio, seguridad y recuperación física y psicosocial a través de organizaciones locales que trabajan con las víctimas.

Este proyecto no sólo busca la coordinación efectiva de los distintos actores vinculados a la industria de los viajes y turismo sino también de

organizaciones de la sociedad civil, instituciones del estado y miembros de las comunidades, para desarrollar acciones a partir de la construcción de un plan de trabajo conjunto donde todas y todos asuman el compromiso de la erradicación de la ESCNNA-VT. Crear entornos protectores es una responsabilidad de todas y todos, para lo cual es necesario la formación, capacitación, información, denuncia y difusión en los distintos ámbitos de trabajo y campos de intervención.

Sin embargo, este proyecto no solamente convoca a las y los adultos para esta tarea, es pieza fundamental la participación de niñas, niños y adolescentes, con un trabajo consistente de información, formación y difusión para que las NNA pueden tomar un papel activo y propositivo como sujetos de derecho en su garantía.

Para una intervención más consistente en la zona, la primera actividad planeada en el proyecto **Juntos para la protección de las niñas, niños y adolescentes en el turismo** fue realizar una evaluación inicial sobre la ESCNNA-VT en la región. El presente documento es el resultado de entrevistas a actores relevantes, observación de campo en distintos espacios abiertos y cerrados de la región, búsqueda, revisión y sistematización de información bibliográfica, hemerográfica, estadística y documental, entrevista a informantes claves locales, además de la realización de talleres y grupos focales con adolescentes y jóvenes. El documento se estructura de cinco partes: el marco de referencia y la metodología utilizada; el contexto de población y territorio, lo económico, de indicadores de pobreza y específicos de la industria de los viajes y el turismo; el marco jurídico y de políticas públicas en derechos humanos de las NNA; los principales hallazgos sobre la ESCNNA-VT; y, algunas conclusiones y recomendaciones.

Seis preguntas fueron la base que orientaron las indagaciones en la zona: 1) Cuáles son las características y magnitud de la ESCNNA-VT;

2) Quiénes son las víctimas menores de edad que son involucradas; 3) Quiénes son los turistas, viajeros o personas locales que son consumidores de NNA involucradas en este tipo de mercado; 4) Cuáles son las vulnerabilidades y riesgos que viven en su cotidianidad las NNA y que pueden propiciar su involucramiento en la ESC-VT; 5) Qué acciones están realizando actualmente los distintos actores involucrados para prevenir, atender y erradicar estos delitos; y, 6) Qué acciones proponen para atender, prevenir y erradicar la ESCNNA-VT de la zona donde las partes involucradas sean los principales impulsores de las actividades propuestas.

Antes de terminar esta breve introducción queremos dar las gracias por su disposición a todas las personas que amablemente accedieron a participar en las entrevistas y actividades planeadas. A las jóvenes universitarias y los estudiantes que con alegría y soltura han compartido lo que conocen de la realidad que viven. Al Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, a TUI Care Foundation, y a TUI, por el apoyo financiero al proyecto. A ECPAT Internacional y por supuesto a Defence for Children – ECPAT de los Países Bajos por la invitación a participar en estos proyectos, su gran apoyo técnico y de amistad para obtener los mejores resultados de este proceso que se está iniciando.

2

CAPÍTULO

MARCO DE REFERENCIA Y METODOLOGÍA



2.1. Marco de referencia

El marco de referencia que orientará el análisis y la reflexión frente a la problemática de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en la industria de los viajes y el turismo (ESCNNA-VT) está constituido por conceptos básicos y elementos que nos ayuden a identificar las distintas variables que se encuentran entremezcladas en estas realidades. En primer término nos ceñiremos en nuestras indagaciones solamente a las personas menores de 18 años y en la medida de lo posible se establecerá la distinción de niña, niño como la persona entre los cero y los menores de 12 años y las y los adolescentes que se encuentran entre los 12 años cumplidos y los menores de 18 años.

El *Regional Report Latin America, 2016*, señala que el Grupo de Expertos que realizó el *Global Study on Sexual Exploitation of Children in Travel and Tourism*¹ plantea que el concepto ESCNNA-VT se use para remplazar el término “turismo sexual infantil”, con el argumento de que este último resulta inadecuado por varias razones. Primero, el término parece referirse a un tipo de turismo o un nicho en el sector turístico, cuando de hecho describe una actividad delictiva. En segundo lugar, el término “turista” excluye a otras personas que viajan y que pueden participar en ESCNNA, como viajeros de negocios o viajeros que, por su trabajo o condición particular, permanecen en un lugar durante un tiempo más amplio. Por lo que definen a **la ESCNNA-VT** como aquellos “**actos de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes que se desarrollen en el contexto de los viajes, el turismo o en ambos**”. Por lo tanto, el término “turismo sexual infantil” sólo será utilizado en referencia al tipo penal contenido en los ordenamientos jurídicos, proyectos o informes gubernamentales y de aplicación de la ley que así lo señalen.

El *Global Study* establece también algunos elementos que se deben considerar en su abordaje:

¹Offenders On The Move. Global Study On Sexual Exploitation Of Children In Travel And Tourism, ECPAT International & Defence for Children-ECPAT Netherlands, 2016

- No existe un delincuente típico, estos pueden ser los turistas, viajeros de negocios, los trabajadores migratorios y transitorios, los migrantes o los voluntarios de las organizaciones internacionales de ayuda en emergencias naturales;
- Los delincuentes sexuales que viajan para la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes son por lo general de la región o del país donde se produce el delito;
- El Internet y la tecnología móvil han impulsado el aumento de la ESCNNA-VT mediante la creación de nuevas vías para la explotación y refuerza el anonimato de los delincuentes;
- La mayoría de los delincuentes sexuales no planearon el crimen, lo cometen porque hay una oportunidad y que creen que pueden salirse con la suya;
- Ninguna niña, niño y adolescente es inmune y las víctimas no sólo son pobres. Algunos grupos son más vulnerables que otros, tales como las minorías marginadas, niños en situación de calle, y de la comunidad LGBTI;
- Los servicios y la restitución de derechos para las víctimas siguen siendo insuficientes;

La detención y procesamiento judicial de los delincuentes se ven obstaculizados por la falta de coordinación e intercambio de información entre las autoridades;

Es alarmante el bajo índice de condenas por la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes lo que significa que la mayoría de los delincuentes evaden la justicia y la impunidad es una realidad presente.

(Cita textual del Boletín de lanzamiento mundial: Estudio Global sobre la explotación sexual de niños y niñas y adolescentes en viajes y turismo, ECPAT Internacional 12 mayo de 2016).

Además, el Grupo de Expertos también recomendó la inclusión de viajeros nacionales en el alcance del Estudio Global, porque la demanda local por parte de éstos dentro del país de referencia constituye un componente clave de ESCNNA, y a menudo son quienes allanan el camino para que los turistas extranjeros exploten sexualmente a las NNA.

Para reforzar los argumentos el Código Ético Mundial para el Turismo, de la Organización Mundial del Turismo (OMT) establece ya desde 1999, en el artículo 2 fracción 3 que *“La explotación de seres humanos, en cualquiera de sus formas, especialmente la sexual, y en particular cuando afecta a los niños [personas menores de 18 años], vulnera los objetivos fundamentales del turismo y constituye una negación de su esencia”*.² Lo que hace total sentido a la expresión que ahora se reconoce para designar esta problemática.

La ESCNNA-VT es un mecanismo de explotación de la ESCNNA la cual se entiende como: *“La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes es una violación fundamental de los derechos del niño. Esta comprende el abuso sexual por adultos y la remuneración en dinero o en especie al niño o niña o a una tercera*

*persona o varias. El niño/a es tratado/a como un objeto sexual y una mercancía. La ESCNNA constituye una forma de coerción y violencia, que puede implicar el trabajo forzoso y formas contemporáneas de esclavitud.”*³

Pero la ESCNNA tiene diferentes manifestaciones, algunas se interrelacionan entre sí, pero cada una constituye un delito en sí mismo. Entre las principales modalidades figuran la utilización de niñas, niños y adolescentes (NNA) en prostitución, la utilización de NNA en pornografía, los matrimonios forzados –legales o habituales–; y, entre los mecanismos se identifican la explotación sexual de NNA en el contexto de los viajes y el turismo, la venta y la trata de NNA con fines de explotación sexual.

En tiempos más recientes, se suman a estas, la explotación sexual de NNA en el contexto de conflicto armado; la utilización de las tecnologías en las operaciones de trata con fines de explotación sexual; la pseudo-utilización de NNA en pornografía (pedopornografía), el denominado *grooming* y *la sextorsión*. En este contexto, el más reciente estudio de ECPAT Internacional⁴ que en vinculación con la INTERPOL desarrolló para analizar la situación de la explotación sexual en línea perpetrada contra NNA, arroja que los varones, y las niñas y niños de menor edad son quienes corren un mayor riesgo de ser víctimas de las formas más graves y aberrantes de la explotación sexual en línea.

transformación del Código Ético Mundial para el Turismo en una Convención Internacional, conocida como el Convenio Marco de la OMT sobre Ética del Turismo. Instrumento que será de carácter vinculante para los Estados Parte que lo firmen y ratifiquen.

³ La Declaración y Agenda para la Acción fue adoptada por 122 gobiernos en el Primer Congreso Mundial contra Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrada en Estocolmo, Suecia, en 1996. Para el año 2006, 161 países ya la habían adaptado.

⁴ *Towards a Global Indicator on Unidentified Victims in Child Sexual Exploitation Material*, Ecpat Internacional, Interpol, 2018.

² Como un asunto de gran relevancia, el pasado 15 de septiembre de 2017, la Asamblea General de la OMT aprobó la

Una característica que ha persistido en torno a la ESCNNA es que el mayor número de víctimas es del sexo femenino, situación que, junto con su cada vez más corta edad, nos exige examinar esta problemática, en la que existe una total asimetría de poder, desde los diversos componentes de la violencia de género y en particular de la violencia contra las mujeres (niñas y adolescentes).

En este sentido cuando se aborda desde la perspectiva de género “se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que la sociedad atribuye a esas diferencias biológicas, lo que da lugar a relaciones jerárquicas entre hombres y mujeres y a la distribución de facultades y derechos en favor del hombre y en detrimento de la mujer. El lugar que la mujer y el hombre ocupan en la sociedad depende de factores políticos, económicos, culturales, sociales, religiosos, ideológicos y ambientales que la cultura, la sociedad y la comunidad pueden cambiar”.⁵ Lo que significa que dichas diferencias no son de naturaleza biológica sino a partir de modelos de pensamiento que recibimos y transmitimos a través de la tradición, la educación y la comunicación social.

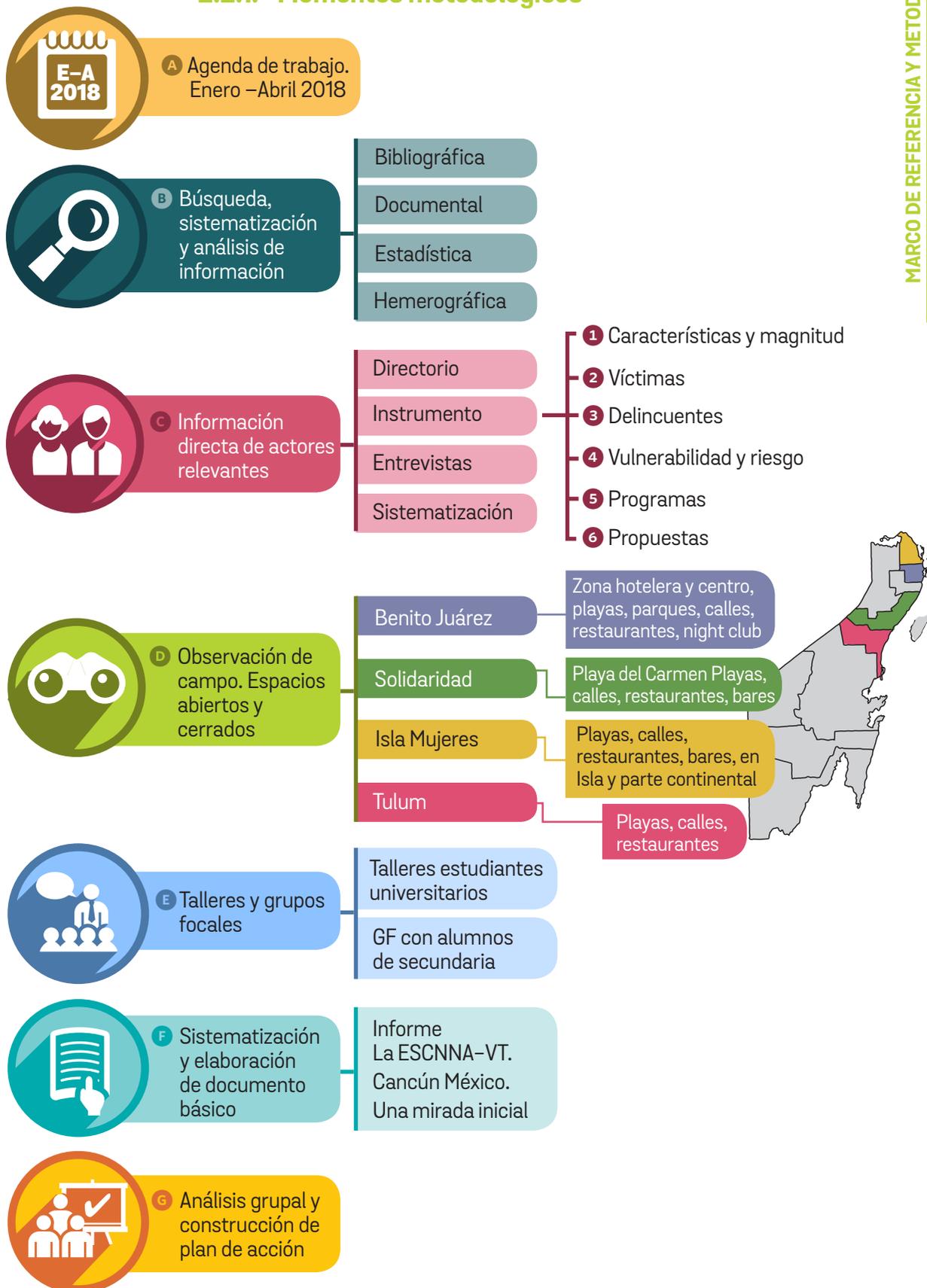
2.2.– Metodología

La metodología para la elaboración de esta investigación de carácter exploratorio se integró de varios momentos e instrumentos que en su conjunto dieran una aproximación lo más cercana posible a la realidad para entender la problemática de la explotación sexual comercial de las niñas, niños y adolescentes en relación a los viajes y el turismo.

El trabajo realizado se estructuró a partir de varias actividades, la elaboración de una ruta básica para la obtención de información; se construyó un directorio esencial de los diferentes actores relevantes que se encuentran vinculados a la industria de los viajes y el turismo en la región y partes interesadas a nivel federal; se establecieron los contactos pertinentes, para la presentación del proyecto y realización de las entrevistas; se elaboraron los instrumentos para la obtención de la información; a partir de las entrevistas se confeccionaron rutas de observación para el trabajo de campo; búsqueda, selección y revisión de información bibliográfica, estadística, documental y hemerográfica; elaboración de material pertinente para la realización de talleres con estudiantes universitarios para la realización de grupos focales; establecimiento de contactos personales para identificar informantes clave; y, formas de sistematización de la información. Estas distintas actividades se estructuraron en los siguientes momentos metodológicos.

⁵ ONU (2010) CEDAW. Recomendación General 28.

2.2.1.- Momentos metodológicos



En el siguiente cuadro se enumeran las entrevistas que se realizaron con diferentes actores relevantes de la industria de los viajes y el turismo, los gobiernos federal, estatal y municipal, las ONG y organizaciones sociales, la academia y grupos de estudiantes universitarios y estudiantes adolescentes. Es importante señalar que por el poco tiempo de la investigación no se dieron las condiciones para entrevistar a víctimas o posibles víctimas de estos delitos.

Cuadro 1 / Número de personas participantes



Entrevistas a personas participantes

	Benito Juárez Cancún	Solidaridad Playa del Carmen	Total
1 Industria de los viajes y el turismo	5	4	9
2 Instituciones del gobierno federal			2
3 Instituciones del gobierno estatal			4
4 Instituciones del gobierno municipal	9		9
5 ONG y grupos sociales organizados	4	1	5
6 Academia	2		2
7 Informante clave local	1		1
Total	21	5	32



Talleres y trabajo en grupos focales

	Benito Juárez Cancún	Solidaridad Playa del Carmen	Total
Con estudiantes universitarios	17		17
Con estudiantes universitarios que implementan la metodología prevención ESCNNA-VT	4		4
Grupos focales con alumnos de secundaria	120		120
Grupo focal con informantes clave locales	4		4
Total	145		145



Observación de campo

	Benito Juárez Cancún	Solidaridad Playa del Carmen	Total
Recorridos nocturnos en espacios abiertos y cerrados con informantes clave locales	5		5
Recorridos diurnos en espacios abiertos y cerrados	2	2	4
Se realizaron recorridos en espacios abiertos y cerrados diurnos en Tulum e Isla Mujeres			2
Total	7	2	11

2.2.2.- De las reglas institucionales para la acción

En la planeación del trabajo institucional en la región se establecieron algunos criterios básicos para generar ambientes de confianza en la intervención y que la institución y el proyecto sea una parte que acompañe todo el proceso, y que realmente los actores relevantes de la región asuman el compromiso de implementar las acciones. 1.- Presentar a la institución y las personas responsables de las acciones. 2.- Presentar el proyecto sus objetivos, metas, formas de colaboración, además de las fuentes de financiamiento del mismo. 3.- Discreción en el

manejo de la información sensible de las instituciones y protección de datos de las personas. 4.- Consentimiento para el manejo de la información pertinente. 5.- Establecer mecanismos de comunicación y cuidados cuando se realiza los trabajos de observación en campo.

La existencia o crecimiento de los delitos de la ESCNNA-VT se desarrollan en realidades múltiples y diferentes, por lo que a continuación se trata de mostrar una fotografía del territorio, la población, algunos derechos y la situación de pobreza así como el crecimiento de la industria de los viajes y el turismo.

3

CAPÍTULO

CONTEXTO ESTATAL
Y MUNICIPAL, LA
INDUSTRIA DE LOS
VIAJES Y EL TURISMO



3.1.- Población, territorio

Quintana Roo es uno de los dos estados más jóvenes de la República Mexicana. Baja California Sur y Quintana Roo fueron elevadas a rango de entidad federativa el 8 de octubre de 1974. Estos dos estados comparten al menos tres características, ser los últimos territorios en el país que se convierten en estados soberanos de la Federación; que ambos, a partir de este hecho, su crecimiento y desarrollo se encuentra estrechamente vinculado a la industria de los viajes y el turismo; y, que el mayor porcentaje de turismo que reciben es internacional.

Sin embargo, el crecimiento de Quintana Roo ha sido en todos los sentidos muy acelerado, en menos de 45 años su población creció en más de 17 veces al pasar de 88,150 habitantes según el Censo de Población de 1970 a 1,501,562 habitantes según el Censo 2015.⁶ La dinámica poblacional de este estado también ha tenido sus particularidades; la relación entre los sexos Mujer-Hombre es mayor la población de Hombre con 50.1% del total de la población con respecto a las Mujeres con el 49.9%; situación que comparte únicamente con Baja California Sur que mantiene esa relación, mientras que el comportamiento nacional y de los demás estados del país es al contrario, mayor presencia de mujeres con relación a los hombres; esta distinta correlación se puede explicar debido a la fuerte migración nacional e internacional en la zona y también se puede plantear la hipótesis de que esta situación puede propiciar el incremento o fuerte prostitución en estos lugares.

Quintana Roo es uno de los tres estados que se encuentran ubicados en la península de Yucatán, los otros dos estados son Campeche y Yucatán mismos que en varios momentos de la historia de la península del siglo XX, a partir de la constitución de Quintana Roo como territorio federal del país, han pugnado por repartirse

la parte oriental de la península, por lo que el territorio que ocupa se observan algunas diferencias sustanciales. En la página oficial del gobierno estatal se señala una extensión territorial, incluyendo la parte continental y las islas un total de 50,843 km²; sin embargo, INEGI señala que el territorio total del estado es de 44,705.5 km² lo cual establece una diferencia significativa en la extensión territorial de 6,137.5 km², esta diferencia se puede explicar por la disputa territorial que tienen con el vecino estado de Campeche. Por otro lado, en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 se señala en la página 412 que desde el 2014 establecieron una disputa ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación por 10,500 km² contra el gobierno del estado de Campeche.

En cuanto a la estructura municipal, el territorio de Quintana Roo ha crecido en la subdivisión municipal, al erigirse en 1974 en estado, su división era de solamente 7 municipios: 1.- Benito Juárez (Cancún); 2.- Cozumel (Cozumel); 3.- Felipe Carrillo Puerto (Felipe Carrillo Puerto); 4.- Isla Mujeres (Isla Mujeres); 5.- José María Morelos (José María Morelos); 6.- Lázaro Cárdenas (Kantunilkin); y, 7.- Othón P. Blanco (Chetumal).⁷ En 1983 se constituye el municipio de Solidaridad cuya cabecera municipal es Playa

⁶ Baja California Sur si bien su población creció, su dinámica fue apenas de 5.5 veces en esos mismos años al representar en 1970 128,019 habitantes a 712,029 habitantes en 2015.

⁷ Los nombres que se encuentran entre paréntesis son las cabeceras municipales o capital del municipio. Todo el territorio que ocupa el municipio recibe un nombre y en algunos casos los asentamientos más grandes como Cancún o Playa del Carmen se convierten en las cabeceras municipales o capital del municipio.

Cuadro 2 / Población de Quintana Roo. Estatal y municipal – 2015



Municipios	Total	%		%		%
Bacalar	39,111	2.6	19,634	50.2	19,477	49.8
Benito Juárez	706,527	47.0	353,970	50.1	352,557	49.9
Cozumel	86,415	5.8	43,812	50.7	42,603	49.3
Felipe Carrillo Puerto	81,742	5.4	41,198	50.4	40,544	49.6
Isla Mujeres	19,495	1.3	9,319	47.8	10,176	52.2
José María Morelos	37,502	2.5	18,301	48.8	19,201	51.2
Lázaro Cárdenas	27,243	1.8	13,404	49.2	13,839	50.8
Othón P. Blanco	224,080	14.9	115,401	51.5	108,679	48.5
Puerto Morelos	37,099	2.5	18,587	50.1	18,512	49.9
Solidaridad	209,634	14.0	100,415	47.9	109,219	52.1
Tulum	32,714	2.2	15,605	47.7	17,109	52.3
Total Estatal	1'501,562	100	749,646	49.9	751,916	50.1

Fuentes: Panorama sociodemográfico de Quintana Roo, 2015. INEGI, 2016, y Plan Municipal de Desarrollo. Municipio de Puerto Morelos 2016-2018

del Carmen; en el año de 2008 se constituye el municipio de Tulum con cabecera municipal Tulum; en el 2011 se crea el municipio de Bacalar con cabecera municipal en Bacalar, anteriormente se encontraba dentro del municipio de Othón P. Blanco; finalmente, en el 2015 se erige como municipio Puerto Morelos con cabecera municipal en Puerto Morelos, se desprende del municipio de Benito Juárez.

Como se observa en el Cuadro 2, con datos del Censo de Población 2015 elaborado por el INEGI, en el municipio de Benito Juárez se concentra casi el 50% de la población de todo el estado. Si al anterior porcentaje le sumamos los municipios que muestran también una muy fuerte presencia del turismo nacional e internacional como son: Cozumel, Solidaridad, Tulum, Puerto Morelos, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas tenemos que en suma representan el 74.6% de la población en el estado. Al mismo tiempo se debe resaltar la importancia de la población

indígena, como arrojan los datos del Censo 2015, el 44.44% de la población estatal se considera indígena, es decir, casi la mitad de la población, en este rubro solamente los estados de Oaxaca, Yucatán y Campeche se encuentran por arriba de Quintana Roo; y el 16.62% de la población de tres años y más habla lengua indígena, fundamentalmente maya.

Ahora, al considerar a la población menor de 18 años, tenemos que, según el Censo 2015 486,630 habitantes en el estado son menores de 18 años, es decir, el 32.4% de la población total estatal se encuentra en este rango de edad, ligeramente inferior al porcentaje nacional que representó en ese mismo año el 32.8%. En relación a las proporciones que guardan entre los sexos, se observa en el Cuadro 3 que el porcentaje de Mujeres, niñas y adolescentes (49.6%) es menor a la de los Hombres, niños y adolescentes (50.4%), diferencia ligeramente más alta que la observada en el total de la población estatal.

Cuadro 3 / Población de 0-17 años, por sexo, en Quintana Roo - 2015

Edades / años	Total	%		%		%
0-4	136,207	9.1	68,551	50.3	67,656	49.7
5-9	141,421	9.4	69,675	49.3	71,746	50.7
10-14	132,454	8.8	65,439	49.4	67,015	50.6
15-17	76,548	5.1	37,891	49.5	38,657	50.5
Total	486,630	32.4	241,556	49.6	245,074	50.4

Fuente: Tabuladores de la Encuesta Intercensal 2015. INEGI, 2016.

⁸ EDIAC - ECPAT-México, 2016-75

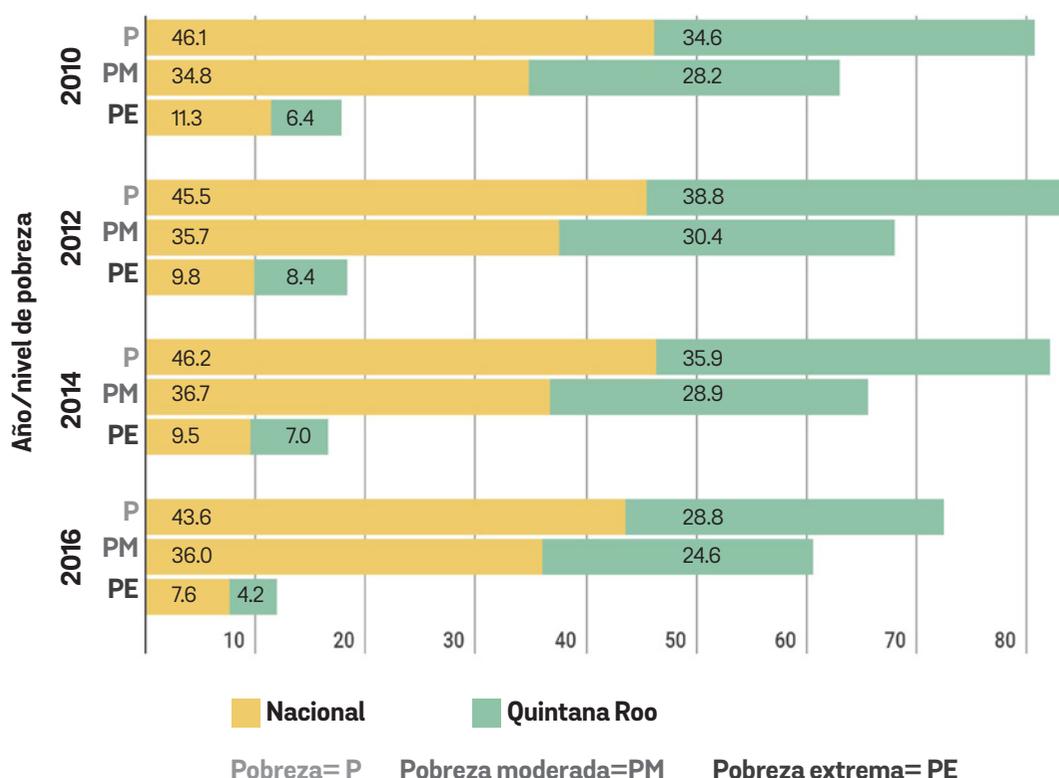
3.2.– Derechos y situación de pobreza

Una de las formas de observar el grado de incumplimiento de los derechos humanos de un país dado es medir el nivel de pobreza en que vive su población. El no garantizar el acceso a una educación de calidad y pertinente, la no prestación de los servicios de salud generalizado o la falta a una alimentación nutritiva son tres indicadores básicos que sustentan la violencia contra los derechos humanos. Si aunado a la no garantía de estos derechos se le suman otras condicionantes para el desarrollo sano y productivo de las personas, entonces se genera una situación que violenta a las personas y la cohesión social de una comunidad.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), ha desarrollado toda una metodología y un andamiaje conceptual para medir la pobreza en México. A partir de una definición básica de pobreza, pobreza moderada y pobreza extrema,⁹ considerando al menos seis carencias sociales ha medido en los últimos años el número de población que se encuentra en estas condiciones en el país.

Como se observa en el Cuadro 4 mientras que a nivel nacional el porcentaje de la población que vive en situación de pobreza apenas disminuyó 2.5% entre los años 2010–2016, en el estado de Quintana Roo, en esos mismos años, la tendencia a la baja fue más rápida al disminuir el porcentaje de población que se encuentra en la

Cuadro 4 / Relación de pobreza a nivel Nacional y en Quintana Roo. 2010–2016

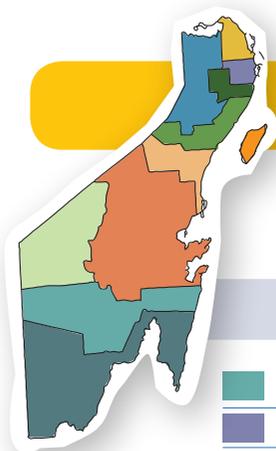


⁹ **Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. **Pobreza extrema:** Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de

misma situación más del doble que el nacional, al mostrar una diferencia de 5.8 puntos porcentuales. Resalta también en el Cuadro 4 que en los 6 años considerados Quintana Roo se encuentra por debajo del promedio nacional, es más, este estado se encuentra en la posición 8 de los 32 estados del país con menor porcentaje de población en situación de pobreza.

Se observa, también, en el Cuadro 4 que en el 2012 mientras que a nivel nacional caía el porcentaje de población en situación de pobreza en el estado de Quintana Roo hubo un repunte significativo (38.8%), y es entre el 2014-2016 que la disminución de la población en situación de pobreza en el estado fue más significativa.

CONEVAL al mismo tiempo ha realizado mediciones de la pobreza no solamente a nivel estatal sino también a nivel municipal. En este sentido, como se observa en el Cuadro 5, algunos datos significativos: 1.- Para el 2010 no aparecen datos de Bacalar porque todavía no existía como municipio; 2.- En los dos años de medición no aparece el municipio de Puerto Morelos porque fue hasta el 2015 que se constituye como tal; 3.- En dos de los municipios netamente turísticos la población en situación de pobreza se incrementó, Benito Juárez y Cozumel; 4.- En los municipios con mayor presencia de población indígena (Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos) el porcentaje de población en situación de pobreza se incrementó y no sólo eso, en todos



Cuadro 5 / Quintana Roo. Medición de la pobreza a nivel municipal. 2010-2015

Municipio	Pobreza = P			Pobreza moderada = PM			Pobreza extrema = PE		
	2010			2015					
	P	PM	PE	P	PM	PE			
Bacalar	---	---	---	78.2	42.9	35.3			
Benito Juárez	26.8	23.2	3.7	27.7	25.1	2.6			
Cozumel	30.6	27.2	3.4	31.3	28.2	3.0			
Felipe Carrillo Puerto	65.2	43.6	21.6	71.8	47.1	24.7			
Isla Mujeres	47.1	42.0	5.2	35.4	32.0	3.4			
José María Morelos	71.9	40.9	31.0	79.5	52.4	27.1			
Lázaro Cárdenas	63.0	47.9	15.1	61.7	45.0	16.7			
Othón P. Blanco	43.7	35.7	8.1	37.3	31.7	5.7			
Solidaridad	24.8	21.3	3.5	19.6	17.7	1.8			
Tulum	45.3	35.6	9.7	32.2	26.9	5.3			

Fuente: CONEVAL. 2016. Indicadores de Pobreza por Municipio.

Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana. **Pobreza moderada:** Es aquella persona que siendo pobre, no es pobre extrema. La incidencia de pobreza moderada se obtiene al calcular la diferencia entre la incidencia de la población en pobreza menos la de la población en pobreza extrema.” CONEVAL, Medición de la Pobreza. Glosario. 2017.

los casos además de Bacalar y Lázaro Cárdenas en el 2015 más del 50% de la población de cada municipio se encuentra en situación de pobreza; 5.- Tres de los municipios netamente turísticos, Solidaridad, Tulum e Isla Mujeres el decremento de población en situación de pobreza disminuyó notablemente; y, 6.- En Felipe Carrillo Puerto y Lázaro Cárdenas la población en pobreza extrema incrementó.

Como se observa a nivel estatal más de una cuarta parte de la población en Quintana Roo se encuentra en situación de pobreza, es decir que al menos una carencia social, de las medidas por el CONEVAL no la tiene cubierta y a nivel municipal Bacalar, Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos que más de una cuarta parte de su población sobrevive con más tres carencias sociales. Es importante señalar que la carencia social menos cubierta en todos los municipios del estado es el acceso a la seguridad social, dato significativo porque confronta a la industria de los viajes y turismo por su responsabilidad en su cumplimiento.

3.3.- La industria de los viajes y el turismo

Según INEGI en 2017 el producto interno bruto de la economía mexicana creció en un 2.3% en términos reales¹⁰, mientras que el sector primario fue el más dinámico con un crecimiento de 2.1% en el último trimestre del año y el sector terciario creció en un 1% en el mismo periodo, el sector secundario tuvo un crecimiento negativo de -0.1%. Por lo que respecta a la industria turística hasta el segundo trimestre del 2017 su crecimiento era del 5.6%.

El sector turístico representó en el 2016 el 8.6% de la economía mexicana, es uno de los sectores más dinámicos y de generación de divisas para el país, sólo después de la industria auto-

motriz y de las remesas del exterior, el turismo ocupa el tercer lugar en aportación de divisas para el país. Según datos de la Organización Mundial del Turismo, México se encuentra en octavo lugar mundial en la llegada de turistas internacionales a su territorio.

Por lo que respecta a Quintana Roo, este estado representó el 1.6% del PIB nacional en el 2016. Mientras que el sector turístico en ese mismo año significó el 86% del producto estatal, es decir, en esta entidad su fuente fundamental en la vida económica, social y política es el turismo.

Mientras que la Secretaría de Turismo a nivel federal reporta para el año 2017 la “llegada de turistas internacionales de 39.3 millones, superior en 4 millones 218 mil turistas al observado en 2016 y equivalente a un incremento anual de 12%”¹¹ La Secretaría de Turismo del estado de Quintana Roo reportó en el último año la llegada de 16.911,163 de visitantes lo que representó un crecimiento del 5.3% con respecto al año anterior.¹²

El principal aeropuerto internacional donde llega el 43.5% de los visitantes extranjeros es el Aeropuerto Internacional de Cancún. Como se observa en el Cuadro 6, le sigue en importancia con casi 20 puntos porcentuales menos el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, y todavía más lejos en el porcentaje de visitantes se encuentra en tercer lugar el Aeropuerto Internacional de los Cabos en Baja California Sur.

Aun cuando la dinámica de la llegada de los visitantes extranjeros en el Aeropuerto de Cancún (8.0%) estuvo por debajo de lo observado en el promedio nacional (10.6%), el volumen de visitantes es de casi la mitad nacional por lo que, en si misma representa una enorme demanda de todos los servicios turísticos.

En relación a la nacionalidad de los visitantes extranjeros se observa en el Cuadro 7 la mayo-

¹⁰ INEGI. Comunicado de prensa núm. 109/18 23 de febrero de 2018

¹¹ SECTUR 2018-4. Resultados de la Actividad Turística 2017.

¹² SEDETUR 2018-3. Reporte Anual de Turismo Quintana Roo 2017.

Cuadro 6 / Principales Aeropuertos. Llegada de visitantes extranjeros. 2017

Aeropuerto	Visitantes	Participación %	Variación 2017/16
1.- Cancún, Q. Roo	7'545,761	43.5	8.0
2.- CDMX	4'158,099	24.0	16.5
3.- Los Cabos, B.C. S.	1'664,879	9.6	15.7
4.- Puerto Vallarta, Jal.	1'466,028	8.4	12.0
5.- Guadalajara, Jal.	978,886	5.6	6.7
6.- Monterrey, N. L.	259,539	1.5	1.6
7.- Cozumel, Q. Roo	201,453	1.2	1.9
.....
Total	17'361.245	100	10.6

Fuente: Sector 2018. Con base en datos de la Unidad de Política Migratoria de Segob.

ritaria participación de los estadounidenses con casi el 61% del total de visitantes, si a este dato le sumamos los visitantes que llegan de Canadá entonces, estos dos países casi representan las tres cuartas partes del total de extranjeros que llegan al país.

Cuadro 7 / Llegada de visitantes extranjeros a México vía aérea. 2017

País	Visitantes	Participación %	Variación 2017/16
1.- E.U.	10'565,497	60.9	9.6
2.- Canadá	1'957,347	11.3	12.8
3.- Reino Unido	531,930	3.1	3.5
4.- Argentina	451,131	2.6	20.3
5.- Colombia	429,951	2.5	10.2
6.- Brasil	345,923	2.0	22.1
7.- España	282,059	1.6	1.7
8.- Alemania	250,944	1.4	8.9
9.- Francia	220,140	1.3	11.9
.....
20.- Los países bajos	64,511	0.4	19.7
Total	17'361,245	100	10.6

Fuente: Sector 2018. Con base en datos de la Unidad de Política Migratoria de Segob.

Del mismo modo, aunque la variación en el número de visitantes de Estados Unidos fue menor al promedio general, la magnitud de su presencia es de considerar para el establecimiento de políticas enfocadas a esta nacionalidad de visitantes, y según la Secretaría de Turismo estatal anota que las principales ciudades desde donde viajan los estadounidenses son: Houston, Chicago, Los Ángeles, Nueva York, Atlanta, Dallas, Miami y Denver.

Llama también la atención el dinamismo en el último del año 2017 con respecto al anterior de los visitantes de Brasil Argentina y Los Países Bajos. En el caso de los países de América Latina es importante observar por los casos relacionados en la problemática que se aborda.

Los cruceros son otro medio de entrada de visitantes y el puerto de Cozumel es el principal lugar de todo el país en la llegada de este tipo de embarcaciones, para enero de 2018 se reportaron la llegada de 149 cruceros con un total de 440,264 visitantes, en segundo lugar se encuentra Mahahual, puerto que se ubica al sur del estado, en enero de 2018 se registró la llegada de 54 cruceros con un total de 152,515 visitantes.

Hasta enero de 2017 se tenía registrado un total de 963 hoteles en todo el estado de Quintana Roo con una oferta de 97,606 cuartos. Sin embargo, en el informe anual 2017 de la Secretaría de Turismo estatal se consigna que durante ese año iniciaron operaciones 16 hoteles algunos de los cuales (no se sabe cuántos) fueron solamente remodelados, el total de cuartos que se incrementan es de 3,887 por lo que a finales de ese año se contabilizan en total 101,493 cuartos.

Del total de visitantes que llegaron a Quintana Roo en el 2017, el 70% llegó vía aérea, 45.5% fueron visitantes extranjeros y 24.5%, es decir, 4,141,388 fueron visitantes nacionales. Llegan de 20 estados del país, cuatro ciudades son los principales orígenes de estos visitantes: Ciudad de México, Monterrey, Guadalajara y Veracruz.

Con los datos anteriores resalta en general la importancia de la industria de los viajes y turismo en el estado de Quintana Roo. El sector turístico es el eje de la economía en este estado, en donde el contexto social está determinado en todos los sentidos por la dinámica turística, la llegada de los visitantes nacionales y extranjeros, las formas de convivencia y socialización de los visitantes permea todo el entramado social en el estado, y la política, de igual manera, se dinamiza o complejiza de acuerdo a los ritmos, necesidades y urgencias de la industria de los viajes y el turismo.

En los dos informes elaborados por las instancias responsables de la política para el sector del turismo la nacional y la estatal, donde dan cuenta de los resultados del crecimiento de la industria en el 2017, llama la atención que en ninguno de los dos se menciona los resultados de la aplicación de la política en favor de la protección contra la explotación de la infancia y adolescencia en la industria de los viajes y el turismo aun cuando han desarrollado acciones interesantes. Existe un Código de Conducta Nacional de Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes, sin embargo, no se expone sus resultados ni el probable impacto que pueda tener en el sector. En lo que continua abordaremos en específico todo lo relacionado al marco jurídico que se ha fortalecido y las orientaciones generales de las políticas públicas.

4

CAPÍTULO

MARCO LEGAL Y DE PROTECCIÓN



4.1.– Derecho Internacional de los derechos humanos y penal

El marco legal de protección a los derechos de la NNA y de sanción de esta problemática, que es referencia para este estudio pero que de ninguna manera es limitativo, tiene como base, por un lado, desde el derecho internacional de los derechos humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y su Protocolo Facultativo, relativo a la venta de niños, la prostitución y la utilización de niños en la pornografía.

Hay que resaltar que la CDN marca un paso trascendental en el reconocimiento de las NNA como sujetos plenos de derecho, hace hincapié en que los Estados Parte deben respetar los derechos enunciados en la Convención y asegurar su aplicación sin distinción alguna, en consonancia con la evolución de las capacidades y desarrollo de las NNA. Lo que implica también, el reconocimiento de su autonomía progresiva y con ello distinguir/diferenciar las características y necesidades propias de cada etapa del desarrollo biopsicosocial y cognitivo de ellas y ellos, con la finalidad de garantizar la efectividad de sus derechos. Los artículos más significativos para de la CDN para utilizar en la garantía de derechos en relación a la problemática abordada son: 1, 2, 3, 12, 19, 34, 35 y 36; y del Protocolo: 1, 2, 3 y 4. La conjunción de estos artículos muestra el deber del Estado en garantizar la protección a las NNA de frente a todas las manifestaciones en las que se expresa la explotación sexual comercial, además de castigar en la misma medida del daño que ocasiona, a toda persona que cometa estos crímenes en su territorio. En el Anexo 2 se citan textualmente los artículos referidos.

Por el otro lado, desde el derecho penal internacional, partimos del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. En este tratado se retoma fundamentalmente la definición de trata que establecen así como la especificidad de la protección de las NNA y mujeres.

4.2.– Marco Jurídico Nacional

De la mayor trascendencia, es traer a este estudio, la reforma constitucional de junio de 2011 en materia de derechos humanos que amplía de manera importante el sistema de fuentes que los operadores del sistema de procuración, administración e impartición de la justicia deben conocer, utilizar y ponderar desde el control de convencionalidad entre el derecho interno y el derecho internacional buscando siempre la que otorgue mayor protección a la persona.

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.¹³

Estas reformas introducen en el párrafo segundo del mismo artículo el denominado principio *pro persona* que “obliga a la interpretación extensiva de la norma cuando se trata de reconocer derechos protegidos e, inversamente, a la restringida cuando se determinan limitaciones permanentes a su ejercicio o suspensión extraordinaria”¹⁴, se trata entonces que el juzgador

¹³ Gobierno de México (2017). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado el 15/marzo/2018, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf

¹⁴ Lima, Malvido. (2015), *Políticas públicas en la Atención a Víctimas. Una propuesta metodológica*. México: INACIPE. P: 288.

siempre está obligado a resolver en función a la norma que mejor proteja el derecho en cuestión favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Asimismo las reformas publicadas en el DOF el 12 de octubre de 2011 al artículo 4º Constitucional, disponen en su párrafo noveno que “En todas las decisiones y actuaciones del estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. (...) Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”¹⁵.

Bajo este importante mandato constitucional, nos acercamos a las leyes nacionales, que en cierta medida se han armonizado con los estándares internacionales, y desde las cuales se aborda en este estudio. Estas son, la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)*, que define claramente son niñas y niños las personas menores de 12 años, y adolescentes las que tienen entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad; además de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas.

En cuanto a la LGDNNA se identifican al menos los artículos: 46, 47, 49 y 103 en donde se establece la protección de los derechos de las NNA contra toda forma de explotación, abuso y trata. En la Ley General de Trata los artículos 10 y 13 definen todos los tipos de explotación que deben ser castigados y las penas que se deben cumplir ante estos delitos. Es importante resaltar que ya acá se reconoce el “turismo sexual” como una forma de explotación. La Ley General sobre Delincuencia Organizada también aborda estos delitos en sus artículos 1 y 2. Mientras que el Código Penal Federal en su Capítulo III artícu-

los 203 y 203 Bis establece las conductas, finalidades y penas a que serán acreedores quienes cometan el delito de Turismo Sexual.

Respecto a los derechos de las NNA, en el estado, el 30 de abril de 2015 fue publicada la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo**, ley que tiene por objeto, entre otros, el organizar la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Protección y de los Sistemas Municipales de Protección a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de NNA que hayan sido vulnerados.

Dicha Ley contiene artículos como el 33, 35, 36, 38 y 89 relativos a la prevención y atención a la violencia, la explotación sexual comercial y no comercial, la trata de personas menores de edad, las obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia en relación a estas conductas criminales y de la reparación integral del daño en casos de víctimas menores de edad. Ver Anexo 2.

Este ordenamiento jurídico, incorpora tres categorías más al catálogo de derechos que son señalados en la LGDNNA; a decir, *derechos de protección de niñas, niños y adolescentes en situación de calle arts. 80 y 81; derechos de protección de adolescentes trabajadores arts. 82 y 83; derechos de protección de niñas y niños en primera Infancia arts. 84, 85, 86, 87; e integra un Capítulo Tercero, denominado “De los Deberes de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado”, señalado con el artículo 88 integrado de VII fracciones, de entre las que se anotan; por ejemplo: preservar su salud, (...); practicar valores y principios, que contribuyan a su formación como individuo; respetar a todos los miembros de la sociedad, solidarizándose y contribuyendo a las acciones que generen el bien común; respetar a las autoridades educativas, de seguridad pública, de salud, de asistencia social, judiciales, entre otras autoridades. Situación que llama la atención en un ordenamiento jurídico*

¹⁵ Gobierno de México (2017). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado el 15/marzo/2018, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf

4

CAPÍTULO

MARCO LEGAL Y DE PROTECCIÓN

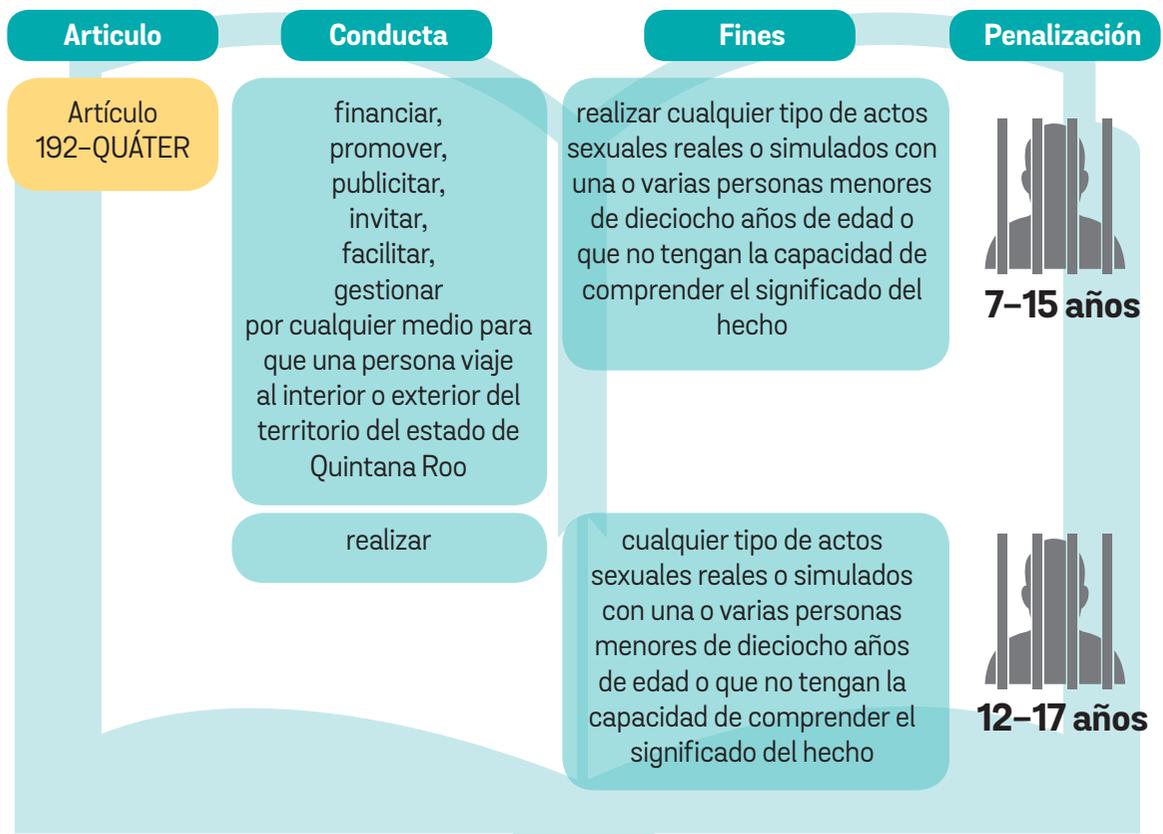
que está encaminado al cumplimiento del deber que tiene el estado a través de sus instituciones, en proveer a los titulares de derechos las condiciones, servicios y mecanismo eficientes y efectivos para su protección y goce.

En diciembre del 2014, el Estado de Quintana Roo, publicó en su Periódico Oficial, la **Ley en Materia de Trata de Personas**; misma que a los pocos meses (febrero de 2015) fue impugnada por la Procuraduría General de la República los arts. 7°, 8° y 47 y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos los arts. 3° último párrafo, 6°, 7°, 8°, 11, 47, 48, 49, 50 y, 52, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) con el argumento que invaden competencias federales, además que algunos de los preceptos violan los derechos humanos de las víctimas.

El 19 de mayo de 2016, los ministros del alto tribunal resolvieron (resolución publicada en el DOF, el 14 de septiembre de 2016), que era procedente y fundada la presentación de inconsti-

tucionalidad 6/2015 y su acumulada 7/2015; determinando la invalidez de los artículos 3°, 6°, 7°, 8°, 11, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley en Materia de Trata de Personas del Estado de Quintana Roo, que están contenidos en el decreto 252 publicado en 2014. Sin embargo, tal como lo menciona la SCJN en su resolución, “en materia de trata de personas, el ordenamiento que en principio deben aplicar de manera directa los operadores jurídicos es la Ley General” y, en lo que hace a la política pública de prevención que se instrumenta en la Ley local, debe seguir siendo aplicada.

El **Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo**, en su Título Cuarto, Delitos Contra el Libre Desarrollo de la Personalidad, Capítulo I Corrupción de Personas Menores de Edad o de Quienes No Tienen Capacidad para Comprender el Significado del Hecho; tipifica el delito de *Turismo Sexual Infantil* de acuerdo a las conductas y fines, a continuación se establecen sus componentes.



Como se observa en los verbos rectores que indican las conductas que configuran el delito de *turismo sexual infantil* [con NNA] en el estado de Quintana Roo, se incorpora quien **financie** el que una persona viaje con la finalidad de realizar cualquier tipo de actos sexuales con personas menores de edad; además de que aumenta la pena máxima de cárcel en tres años más, en relación con el Código Penal Federal. Un dato relevante a subrayar, es que ambos códigos federal y estatal, sancionan específicamente al cliente-explotador, que es la persona que adquiere o realiza el viaje con dicha finalidad.

Considerando todas las leyes elaboradas en los distintos niveles de gobierno es claro que existe un andamiaje jurídico para garantizar derechos y procurar justicia, sin embargo, todavía falta un camino largo para hacer justicia y realidad la garantía de derechos, como veremos en el capítulo siguiente.

4.3.– Políticas públicas y programas en materia de ESCNNA-VT

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que se aprobaron por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 constituyen la nueva agenda universal que fue adoptada por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Esta agenda incluye 17 ODS y 169 objetivos específicos que apuntan hacia poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede atrás, para ser logrados antes del año 2030; los ODS deben guiar las decisiones que los países adopten durante los próximos 15 años, con el propósito de hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

De estos objetivos, al menos cuatro se encuentran directamente relacionados con la ESNNA-VT, así como también en el desarrollo de un turismo sostenible y responsable.

Meta 5.2 *Eliminar toda forma de violencia contra mujeres y niñas en los ámbitos público y privado, incluyendo la trata, la explotación sexual y otros tipos de explotación*

Meta 8.9 (...) *elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales*

Meta 12.b *Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible...*

Meta 16.2 *Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra la infancia*

De frente a estos trascendentes retos y a los avances en la comprensión de la problemática y de mecanismos para enfrentarla, es preciso decir que en México la ESCNNA-VT ha sido tardíamente reconocida; sin embargo, como se ha descrito, se tienen avances muy significativos en materia jurídica; los cuales aún no son del mismo nivel en cuanto a su debida aplicación y, acceso a la justicia para las víctimas de estos delitos.

Por otra parte, en materia de política pública encaminada a prevenir e identificar esta problemática con la participación activa del sector de los viajes y el turismo, se han iniciado esfuerzos muy puntuales por parte de la Secretaría de Turismo del gobierno federal para que las industrias del sector se comprometan de manera voluntaria a proteger a las NNA de cualquier tipo de explotación (laboral y sexual), a través de la firma del Código de Conducta Nacional para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes en el sector de los Viajes y el Turismo (CCN), que forma parte del Programa Integral de Prevención a la Trata de Personas en el Sector de los Viajes y el Turismo de la propia Secretaría.

“El CCN compromete a los actores sociales de la industria turística, a mejorar la calidad de vida de las comunidades, protegiendo los derechos de las personas menores de edad, contra la explotación sexual y laboral, así como a crear conciencia en los turistas para fomentar responsabilidades y compromisos que a su vez proyecten la imagen de un turismo seguro en México”. Según se lee en el portal del Código, “para los establecimientos que participan en los procesos de certificación hotelera, el CCN permite obtener 40 puntos para la evaluación de certificación, siempre que se encuentre implementado y vigente”. Consultado en <http://www.codigodeconducta.mx>. 11/03/2018

Con base en los datos disponibles en su sitio web, entre los años 2016 y lo que va del 2018 “Se han firmado más de 1100 compromisos con empresarios y representantes de los gobiernos estatales e instituciones dedicadas al tema”, y de este total corresponden al estado de Quintana Roo 33 adhesiones de hoteles y 1 agencia de viajes, de los cuales según se reportó 27 lo están implementando en Cancún.

Por otra parte, la Ley de Turismo del Estado de Quintana Roo, incorpora la figura de los Consejos Consultivos Turísticos. Artículo 23. “Los Consejos Consultivos Turísticos, son órganos colegiados de consulta, asesoría y apoyo técnico, los cuales tienen por objeto propiciar la concurrencia activa, comprometida y responsable de los sectores público, social y privado, cuya actuación incida directa o indirectamente en el turismo del Estado, para la concertación de las políticas, planes y programas en la materia, así como para la formulación de las recomendaciones destinadas a los agentes involucrados en el sector”. Además, en su artículo 25, establece, “Elaborar y aprobar el Código de Ética Turística que norme la actuación de los agentes involucrados en el Sector” (fracción III).

4.4.– Sistema de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y sus programas

a) Nacional

Los primeros días del mes de diciembre del 2015 se instaló, por mandato de Ley y por primera vez en la historia de nuestro país, el Sistema Nacional de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación y es el encargado de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El presupuesto asignado para el ejercicio 2018 en cuanto a la Coordinación con las instancias que integran el SIPINNA es de 53,697,727.00 pesos mexicanos.

El SIPINNA nacional cuenta con el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. 2016–2018, (PRONAPINNA), es el programa que contiene la política pública nacional para garantizar el ejercicio, respeto, promoción y protección integral de los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes, que deberá ser retomado por cada entidad federativa y por cada municipio para la elaboración de sus propios programas de protección.

La estrategia 4.7 del PRONAPINNA se dirige específica y puntualmente a “impulsar y fortalecer los mecanismos de coordinación para reducir las violaciones a derechos de NNA relacionadas al abuso, explotación, tráfico, trata y otras formas de violencia”.

Para su cumplimiento contempla varias **líneas de acción**, que son de interés en este estudio. La primera señala, *incentivar la articulación de todos los servicios para la atención inmediata en los casos de trata, abuso y explotación sexual a NNA*; así como el *establecer mecanismos de prevención y atención de los delitos en materia de trata de NNA y abuso sexual*.

Además de *coordinar acciones contra delitos cibernéticos de mayor impacto que afecten a NNA en sus derechos; promover mecanismos de denuncia, prevención y atención a NNA vía las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que incluyan accesibilidad web, y establecer en los espacios donde conviven NNA, mecanismos de denuncias amigables en caso de violación a sus derechos.*

b) Estatal

El Estado de Quintana Roo se encuentra entre las primeras 5 entidades federativas en instalar el SIPINNA; el 12 de noviembre de 2015, se llevó a cabo la instalación del Sistema Estatal de Protección de Niñas Niños y Adolescentes, con el nombramiento oficial de la titular de la Secretaría Ejecutiva y también de la titular de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y Familia.

En este sentido lo que se realizó fue transformar el nombre del Comité Estatal de Seguimiento y Vigilancia para la aplicación de los derechos de la niñez que se desprendía de la Ley local anterior, al SIPINNA actual. Igualmente, la Procuraduría de Protección que mandata la Ley General a nivel nacional y en todas las entidades federativas, la Ley del Estado incluye los asuntos del ámbito familiar en lo que debía ser una nueva perspectiva y enfoque, por lo que quizá no sólo sea arrastrar viejas concepciones sino también prácticas que se apartan de lo dispuesto en la LGDNNA y del estado; reconocer a las NNA como titulares de derechos.

En el 2016 con la llegada del nuevo gobierno, se reestructura las oficinas de gobierno, por lo que, en estos momentos se encuentra el pro-

ceso de reinstalación de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal. Dentro de las líneas estratégicas del SIPINNA se encuentra la de realizar acciones para erradicar la ESCNNA-VT además de cinco líneas más para lo cual cuenta con un presupuesto para 2018 de 4 millones de pesos mexicanos. Dentro de la línea de acción de erradicar la ESCNNA-VT se encuentra impulsar la adopción del CCN por todos los integrantes de la industria de los viajes y el turismo.

Destaca también en las acciones que impulsan, la implementación de la Campaña Corazón Azul contra la trata de personas impulsada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y que actualmente se denomina #AQUIESTOY contra la trata de personas.

c) Municipal

El SIPINNA del municipio de Benito Juárez cuenta con el Programa de Protección con Acciones Inmediatas (PPAI) elaborado para implementar de agosto 2017 a septiembre 2018. Contiene 4 problemáticas identificadas como urgentes en las que incidirá con estrategias específicas y acciones puntuales. Las problemáticas son: 1.- Embarazo Adolescente, 2.- Trabajo Infantil, 3.- Discriminación por color de piel y discapacidad, 4.- Turismo Sexual Infantil [ESCNNA-VT], dentro de las acciones a desarrollar en esta última problemática es el de impulsar la adhesión al Código de Conducta Nacional.

La existencia de un marco jurídico especializado, políticas públicas y programas que abordan la problemática e instituciones que implementan las medidas propuestas, muchas veces no es suficiente para erradicar la problemática investigada como veremos a continuación.

5

CAPÍTULO

LA ESCNNA-VT EN LA REGIÓN DE CANCÚN



5.1.- Características y magnitud de la ESCNNA-VT

Magnitud. Hay un consenso generalizado en todas las personas entrevistadas en reconocer la presencia de la ESCNNA-VT. Las afirmaciones van desde, “existe pero se desconoce su magnitud”, “existe pero se encuentra cada vez más oculto”, “es cada vez menos perceptible en Cancún”, hasta la necesidad y urgencia de contar con datos y diagnósticos confiables; “existe pero no hay datos, no hay cifras”, “no hay mapa sobre el tema”, “existe y es complejo, no hay estadísticas”, “el problema existe pero se carece de un diagnóstico”, “existe no sólo en la zona hotelera, aunque los diagnósticos son escasos de la zona hotelera”, y se registró al menos una afirmación referente a que la situación es de urgente atención, “existe y es un problema muy fuerte”, y aún, más preocupante: “todo el mundo sabe que existe el problema, pero nadie asume el liderazgo para plantear el problema y las soluciones, nadie lo está realizando.”

Al respecto, por ser una problemática vinculada a la trata de personas y que adolece de las mismas circunstancias, el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República señaló en el documento: Al día: las cifras hablan # 70 elaborado por el Día Mundial contra la Trata de Personas en el año 2017, que: “En México, las estadísticas disponibles sobre el delito de trata de personas son muy escasas y para algunos estados del país simplemente no hay información.” En el documento vuelven a registrar cifras y datos citados por diagnósticos elaborados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (2013), y la Oficina de las Naciones Unidas Contra las Drogas y el Delito (2014), los cuales retoman datos recogidos desde 1999, por lo que, como se señala, la información es muy pobre e inconsistente.

Aun cuando se registran las anteriores consideraciones, algunos datos y cifras recientes dan cuenta de la existencia de estos delitos, refuerza también los casos emblemáticos que se han registrado en el estado para identificar algunas formas y mecanismos que se vinculan a la ESCNNA-VT.

Según información recabada en entrevistas se informó sobre los resultados en la realización de

una redada, en meses anteriores, en una casa de seguridad donde se encontraban 33 mujeres que eran explotadas sexualmente, todas ellas extranjeras, de nacionalidad cubana, colombiana y venezolana. 13 de las mujeres rescatadas eran menores de edad, es decir casi el 40% de ellas no cumplen aún los 18 años. Esta información refuerza los cálculos del personal de seguridad del municipio de Cancún al señalar que entre el 30 y 40% de las mujeres que son explotadas sexualmente en el municipio son menores de edad.

Los datos pueden ser más fuerte como se registra en la nota de prensa puesta en el recuadro sobre la liberación de 16 mujeres de prostíbulos de lujo, en la cual 7 eran menores de edad, es decir, más del 40%. La nota se complementa con información adicional de otro diario: “De acuerdo con una fuente cercana a la Policía Federal, los extranjeros eran los clientes a los que los tratantes de personas les venderían a las 16 mujeres, que previamente habían contactado en una plaza comercial. Extraoficialmente se dijo que los extranjeros habían pagado entre 500 y 700 dólares por cada mujer, como parte de una compleja red de personas dedicadas al “turismo sexual”. Se averiguó también que las

fémimas y los extranjeros fueron trasladados a bordo de una camioneta y dos taxis, y que la información que se tenía en la caseta de vigilancia del fraccionamiento San Gerónimo, era que se festejaría una fiesta de 15 años.” (diarioimagen-rrro.mx). Las edades y su lugar de origen son variados, “de las menores que fueron llevadas para prostituirlas, se sabe que una de 15 años, una de 16 y una de 17 años, eran originarias de Cancún; una de 16 y una de 17 años, originarias de Yucatán; una de 15 años originaria de Aca-pulco y una de 16 años originaria de Chiapas.” Como se confirma con la nota, la existencia del “turismo sexual”, los “clientes” son extranjeros, la utilización participación de taxistas y el uso de casas particulares en unidades residenciales para los hechos, son datos que establecen, la existencia del delito, los modos de organización, la forma de vinculación de las víctimas, los espacios y otros sectores involucrados.

Es importante resaltar que la problemática de la ESCNNA-VT no se circunscribe a Cancún o solo en el municipio de Benito Juárez, de la información recopilada se menciona en repetidas ocasiones el enorme crecimiento en la Riviera Maya, específicamente Playa del Carmen, comunidad, que tiene un rasgo fundamental, la zona hotelera turística de playa y el pueblo de Solidaridad se encuentran prácticamente unidas, esta situación permite una fuerte interacción entre las y los turistas y las personas del municipio. Aunque algunos comentarios eran de la existencia de “la prostitución solamente con personas adultas”, fue más frecuente escuchar el fuerte crecimiento en esta zona con población adulta y de NNA. En especial se llegó a recoger el comentario de que, “en Cancún se observa más fuertemente el narcotráfico y la venta de armas y en Playa del Carmen lo que prevalecía era la explotación sexual”.

Rescatan a 16 mujeres de prostíbulos de lujo en Cancún

CANCÚN (apro).-En operativo en un domicilio en el que se ofrecían servicios sexuales la Policía Federal (PF) arrestó a nueve personas y liberó a 16 mujeres, incluidas siete menores de edad. De acuerdo con un comunicado conjunto de la Procuraduría General de la República (PGR) y la Comisión Nacional de Seguridad (CNS), el operativo en el que participaron elementos de las divisiones Científica, Seguridad Regional y Gendarmería de la PF, se llevó a cabo el domingo pasado en un domicilio del fraccionamiento San Gerónimo III ubicado sobre la avenida Cancún, en la Región 523, en el sur de la ciudad. Según el reporte oficial, la vivienda funcionaba como casa de citas para clientes de alto poder adquisitivo. En el sitio fueron liberadas 16 mujeres incluidas siete menores de edad y dos jóvenes de origen colombiano. Las nueve personas detenidas fueron trasladadas y puestas a disposición de la PGR por el delito de trata de personas y lo que les resulte. En el operativo la PF contó con apoyo de peritos de la PGR para asegurar todos los indicios que hubiera en la vivienda. Los efectivos policiacos también aseguraron dinero en efectivo pero no se dio a conocer el monto. Los federales lograron liberar a 16 mujeres que proporcionaban servicios sexuales, toda ellas eran explotadas. En tanto, las menores [de edad] quedaron bajo resguardo del DIF municipal y las dos extranjeras a disposición del Instituto Nacional de Migración (INM). Proceso.com.mx, por Sergio Caballero, 04 enero, 2016.

El municipio de Tulum también fue mencionado en el sentido del “alto crecimiento de la explotación sexual”, explicado por el crecimiento del turismo en los últimos años, en donde se dice, que existen al menos tres tipos de turismo: “un turismo de personas de altos ingresos”, “un turismo de personas que están llegando con la perspectiva de instalarse y quedarse a vivir en la comunidad” y “un turismo mochilero, de personas más jóvenes que se hospedan en hostales y pueden quedarse hasta en las playas, con fuerte interacción con la comunidad”.

Realizar un conteo de las personas mujeres y hombres, adultas y menores de edad que son explotados sexualmente en la región contiene complicaciones fuertes que es necesario sub-

sanar en un mayor tiempo y con las debidas precauciones al respecto. Varios son los elementos a considerar; debido a la enorme movilidad en espacios y tiempos de las personas involucradas, es necesario establecer indicadores consistentes para no duplicar o triplicar datos; actualmente la vinculación o el enorme control que las mafias ejercen en estos ilícitos establecen requerimientos de mayor seguridad para realizar la tarea establecida; la variedad de mecanismos que se utilizan para contactar o entablar relaciones sexuales son de diversa índole por lo que su identificación y cambios que sufren deben ser bien definidos para aproximarse a datos estadísticos más consistentes sobre la magnitud de la problemática.

“En las inmediaciones de la avenida Chichén Itzá (Mercado 28), en Cancún (México), se encuentran dos niños. Se trata de María y Tonatiuh. Ella viste un traje típico de la península de Yucatán, mientras que él porta una guayabera color rosa, una camisa tradicional del estado de Quintana Roo. Ambos tienen menos de 15 años de edad y están buscando a alguien de la franja hotelera “que los lleve a pasear”. El pasado 12 de octubre, RT en Español visitó el paradisíaco puerto mexicano, donde algunos niños ofrecen servicios de compañía a visitantes nacionales y extranjeros. Pese a que las autoridades del estado han negado que exista **turismo sexual** en la bahía, Cancún sigue atrayendo anualmente a personas motivadas por este flagelo.”

(TR sepa más, 13 de octubre de 2017).

Lugares. En el caso de los sitios o lugares identificados por las y los entrevistados, así como los mencionados en notas de prensa son diversos por sus clientelas, nivel de ingreso y personas que son explotadas sexualmente. Se señalaron lugares que ya desaparecieron como la Plaza 21, iniciativa de los gobiernos municipales por concentrar en un solo lugar una zona de tolerancia, los “giros negros” como se le conocen a los negocios de prostitución. Esta plaza que se inició su construcción en 1995 dejó de funcionar en 2010, sin embargo, ya desde el año 2002, los focos de prostitución que funcionaban en este lugar volvían a instalarse en el centro de la ciudad de Cancún y la zona hotelera.

Igualmente se volvieron a señalar lugares públicos en donde históricamente son identificados como puntos de encuentro para la prostitución: el parque de Las Palapas, es reconocido como lugar de contacto tanto para prostitución masculina como femenina; cerca de ahí la calle de las sirenas, más para prostitución

homosexual igualmente que la calle Yaxchilan en donde se observó directamente, en la calle la prostitución de homosexuales travestis, sin embargo, no se puede confirmar que sean menores de edad. Otros espacios abiertos mencionados como lugares de contacto, son las plazas comerciales, es importante señalar que en el municipio de Benito Juárez es muy grande la existencia de plazas y tiendas comerciales, “en donde se encuentra la tienda Coppel cerca del cruce y de la carnicería es un lugar donde se observa la prostitución”.

En la zona hotelera se reconoce en el lugar donde se encuentran los comercios, el mercado de artesanías el Coral Negro, restaurantes, bares y night club, la existencia del “callejón del diablo” o “**callejón de los milagros**”, lugar donde a cualquier hora del día o de la noche te ofrecen desde droga de cualquier tipo hasta sexo con las características que el cliente pida, por ejemplo, menores de edad, es por eso que le llaman “de los milagros”, se encuentra cualquier cosa que se demande. En Playa del Carmen también se identifica la Calle 12 en cruce con la Quinta, zona de mucho comercio, bares, restaurantes y night club como lugar donde se consigue cualquier tipo de droga o personas para la explotación sexual.

Otro sitio mencionado como espacio público abierto, es el Mercado 28, sitio de venta exclusiva de artesanías y de comida, al cual asisten todo tipo de turistas, tanto nacionales como internacionales. Recientemente un reportero europeo elaboró un artículo con su experiencia en este lugar y la utilización de menores de edad en prostitución. Son frecuentes los comentarios relatados por diversos informantes sobre el uso de NNA para la prostitución en esta zona.

Un espacio mencionado en repetidas ocasiones son los “**Spa**”, estos lugares tienen distintas formas de funcionar y de acuerdo al “dinero con que cuentas”. Se mencionó la existencia de 4 “spas” en la zona hotelera de Cancún en donde fundamentalmente sirve como sitio de prostitución. En el centro de Cancún según algunos

informantes se encuentran al menos entre 80 y 90 “spas”, llama la atención que se pueden identificar con pequeñas luces de neón donde o dice “spa” o dice “abierto”, se comenta que prácticamente funcionan las 24 horas del día y es donde se puede encontrar hasta un 50% de menores de edad explotadas sexualmente; estos sitios cuentan con mecanismos estrictos de acceso, “no puede entrar más de dos personas juntas”, existen cámaras de vigilancia en muchos casos para identificar a los “clientes” y en algunos casos el contacto se realiza en primer término por teléfono y después de solicitar el “servicio” se da la información de la dirección del local.

Los **table dance**; en la zona hotelera de Cancún se identificaron dos table dance el Dassan y Divax, desde que se acerca cualquier turista a la zona de restaurantes, antros, bares, night clubs, mercado de artesanías, es abordado por personas llamadas “dealer”, hombres o mujeres adultos que promocionan la entrada a estos lugares, los dos sitios ofrecen sus servicio en coordinación; los “dealer” te ofrecen la entrada a los dos lugares con el consumo de bebidas alcohólicas y presenciar el espectáculo, al acceder te colocan un brazalete para poder ir y venir entre los dos lugares. En el Dassan se observó la presencia de alrededor de 40 mujeres muy jóvenes de diversas nacionalidades, cubanas, venezolanas, colombianas y al menos se detectó que cuatro de ellas eran menores de edad; los clientes consumidores de estos lugares son hombres y mujeres algunos por su vestimenta se podrían considerar trabajadores de la industria de los viajes y el turismo y otras y otros específicamente turistas. Aunque la vigilancia es discreta, son los mismos meseros y los “dealer” quienes funcionan como personal seguridad, los meseros además son los principales personajes quienes ofrecen a las “bailarinas” del lugar. Estos lugares cuentan con “privados” para dar servicio individualizado a los clientes ya sea de “baile” o sexual. El Divax se encuentra en la zona conocida como “callejón de los milagros”.

En el centro de la ciudad de Cancún se encuentran varios table dance, entre los que se cuentan “La Diabla”, “El Premier”, “El Ejecutivo”, estos sitios, a diferencia de los ubicados en la zona hotelera, cuentan con personal fuertemente armado desde la entrada, además cuentan con dispositivos de seguridad electrónica a la entrada y personal de vigilancia que revisan a los clientes al llegar. En “La Diabla” de las 10 “bailarinas” ubicadas al menos tres se notaban como menores de edad y son fundamentalmente mexicanas de otros estados de la república y locales; es importante mencionar que en el recorrido por este lugar se detectó la presencia de una adolescente de 16 años que ha participado en los programas del DIF sobre embarazo adolescente. En el caso de “El Premier” llama la atención que en la puerta de entrada, fuertemente reforzada con metales, se puede leer la leyenda que dice: “este lugar se encuentra comunicado con Seguridad Pública del municipio” además en el interior de los baños se observa carteles donde se rechaza la trata y el tráfico de personas y dan un número telefónico para denunciar que pertenece a Fiscalía Especial para los Delitos contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA). En este lugar se contabilizó a 20 “bailarinas” de las cuales al menos 3 eran menores de edad, y la mayoría eran de diversas nacionalidades desde sudamericanas hasta europeas.

Llama la atención que en todos los table dance las “bailarinas” cuentan con celular que lo utilizan mientras no están con clientes o realizando su “espectáculo”.

Es también reconocido como una zona de prostitución las supermanzanas 65, 66 y 69, se le conoce a esta zona como “la carnicería”, la prostitución se da en pequeñas viviendas y prácticamente durante todo el día, acá se puede observar también a menores de edad involucradas en la prostitución.

Se identifican otros lugares para la explotación sexual como las “casas de cita”, en este caso algunas se encuentran ubicadas en zonas residenciales para clientes de “alto poder adquisitivo”. Los **hostales** en el centro de Cancún también son mencionados donde se puede observar la explotación sexual con menores de edad, estos lugares se identifican más con turistas jóvenes que viajan de “mochilazo”, con menos recursos económicos, sin embargo, la cercanía y mayor interacción con la población local y mayor libertad de movimientos dentro de estos lugares las señalan como posibles espacios de explotación sexual con menores de edad. Un caso especial son las “casas de seguridad” donde son recluidas grupos de mujeres de distintas nacionalidades o de otros estados del país para un mayor control en la ex-



plotación sexual comercial. Son también señalados algunos **departamentos en zonas de lujo** donde explotadores europeos usan el espacio para la explotación de NNA en pornografía.

Un lugar poco explorado que, sin embargo, fue mencionado en algunas ocasiones es la utilización de yates para la explotación sexual; como señalaba una persona entrevistada, “lo que sucede en el mar se queda en el mar”. O la experiencia señalada por otra de las personas entrevistadas al comentar que en meses pasados al abordar un yate para un paseo turístico les ofrecieron a amigos varones el “servicio de prostitución con menores de edad” por parte de los operarios del yate.

También se mencionaron los departamentos en renta en la modalidad de contratación por internet, espacios que están acaparando una parte de la demanda de hospedaje, sitios como airbnb, que cuentan con poca reglamentación para su uso, lo que permite la utilización de los mismos como casas de seguridad para las personas tratadas o explotadas sexualmente o como lugar donde se pueden realizar los encuentros sexuales.

En general, son variados los lugares que se encuentran en esta región turística para la explotación sexual comercial de NNA, su utilización está condicionado en muchas ocasiones, por el control de las mafias y su fuerte vinculación con el narcotráfico, las medidas que toman en ocasiones las autoridades municipales o federales, como las redadas y la vigilancia cercana a los “centros de diversión” y ahora también, por el uso de las redes sociales, estos hechos modifican en gran medida las modalidades identificadas.

De los mecanismos y modalidades y elementos que la definen. De acuerdo a la observación de campo y las entrevistas realizadas se identificaron algunos mecanismos como la venta y la trata de personas, la explotación sexual comercial de las niñas, niños y adolescentes en los viajes y el turismo y la vinculada al uso de las tecnologías de la información; dentro de las

modalidades encontramos la utilización de las NNA en prostitución y pornografía. Además, se identificaron algunas formas utilizadas para la explotación sexual en la modalidad de prostitución fundamentalmente, mismas que detallaremos a continuación.

La venta de niñas. Se detecta una práctica algo común de la venta de las niñas por parte del padre o la madre de familia para la explotación sexual, son los padres quienes salen beneficiados de este comercio al recibir ya sea un ingreso económico por este delito o pagos en especie; en este caso son los propios padres quienes directamente utilizan y explotan sexualmente a sus hijas para beneficio propio.

La trata de niñas y mujeres adolescentes nacionales y extranjeras. Existen diversas mafias que se dedican además de otros delitos (tráfico de drogas, armas) a la trata de personas para la explotación sexual comercial. Se registra la mafia rusa, la cubana, que trafican con personas del continente europeo, fundamentalmente de Europa del este, rusas, ucranianas, húngaras; en el caso de la mafia cubana la trata de adolescentes de Cuba. Al mismo tiempo se identifican grupos del narcotráfico vinculados a grupos delincuenciales de Colombia que tratan a personas de este país y ahora la presencia fuerte de mujeres venezolanas. Se registra que las argentinas y brasileñas llegan de paseo a la región, pero después de un tiempo se quedan a vivir y se involucran en el mercado de la explotación sexual. También se identifican mujeres migrantes en situación “irregular” de Guatemala, El Salvador, Honduras y Belice que llegan a la zona y rápidamente son cooptadas por las mafias organizadas para involucrarlas en el mercado de la prostitución.

En relación a la trata de mujeres nacionales, se comenta la existencia de redes delincuenciales que explotan a mujeres de distintos estados de la república, Veracruz, Oaxaca, Guerrero, Guadalajara, Tabasco es consistentemente señalado, Chiapas, la Ciudad de México, además se

han identificado de Tamaulipas, Chihuahua y Yucatán al menos los estados más nombrados. Es importante destacar la existencia de mafias de tratantes que viajan a las comunidades de otros municipios del estado como Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos en la búsqueda de adolescentes que puedan involucrar en el mercado de la explotación sexual. Del mismo modo, otras mafias viajan a otros estados como Guadalajara o Guerrero de donde, con el uso de drogas y alcohol o falsas promesas raptan a las adolescentes de comunidades de esas regiones para traerlas a Cancún, subastan su condición de virginidad y las incorporan al mercado de la explotación sexual comercial.

Al menos dos personas entrevistadas de organismos públicos, señalan la existencia de **subastas de mujeres** en Cancún, en las que se involucra a niñas y adolescentes extranjeras y locales cuyo valor aumenta por su condición de virginidad.

Prostitución y pornografía. La explotación sexual comercial de mujeres adolescentes estudiantes. Se identificó otra modalidad vinculada a las escuelas secundarias y preparatorias. Existen redes delincuenciales de prostitución que logran cooptar a adolescentes de estas escuelas y que en los horarios de clase llegan por las estudiantes y las trasladan a casas de cita o spa en donde son explotadas sexualmente en prostitución o en pornografía.

Prostitución y pornografía. La explotación sexual comercial de niños y adolescentes varones. Se identificó al menos dos formas de explotación sexual comercial con niños y adolescentes hombres. Por un lado, es significativo la presencia de jóvenes homosexuales y travestis en la vía pública en situación de prostitución y además espacios diseñados para ellos en donde se presume la existencia de prostitución, este grupo de población también son fuertemente utilizados para la producción de pornografía. Por otro lado, se señala la existencia de jóvenes

que se prostituyen con mujeres amas de casa, turistas y personal trabajador de la industria de los viajes y el turismo, en espacios como spa, casas particulares y hoteles.

Prostitución. Los catálogos. Aun, cuando algunas de las personas entrevistadas señalaron que la existencia de los catálogos para promocionar la explotación sexual comercial es un mito, diversas opiniones de trabajadores en la industria de los viajes y el turismo señalaron la existencia de catálogos, en donde se ofrece a los clientes consumidores de mujeres y hombres para la explotación sexual, el cual incluye a menores de 18 años.

Prostitución. Las escorts. Existe un amplio reconocimiento de la presencia de las escorts, las acompañantes con remuneración en la industria de los viajes y el turismo. “Uno puede observar en restaurantes o bares de la zona hotelera a turistas acompañados de mujeres muy jóvenes, que a la distancia no se identifican como familiares... y días después puedes ver a la misma joven mujer acompañar a otro turista”. “Uno observa a señores mayores de edad acompañados por mujeres muy jóvenes casi adolescentes que no se identifican como familia en el restaurant, uno no puede hacer nada para no incomodarlos ante el hecho que ya se encuentran registrados”. Esta es una modalidad de fuerte crecimiento en la región.

Prostitución. Las “sugar babies”. Son adolescentes de clase media, media alta, “que no tienen necesidad de un ingreso, es más por un afán de tener nuevas experiencias sexuales y nuevas formas de obtener otros ingresos o lujos”, “mediante el celular y las redes sociales consiguen a ‘viejos’ que les puedan pagar joyas, viajes u hoteles de gran categoría, por lo que les llaman a ellos “sugar daddy”, es común que entre el grupo de amigas compartan los datos de los ‘viejos con dinero’, esta práctica se encuentra en expansión en grupos de adolescentes de la región.

SPA LOLITAS VIP, 24 horas
SERVICIOS COMPLETOS
Chicas en lencería, jóvenes, sexis y
complacientes
Feliz San Valentín
Bebidas de Cortesía, películas XXX,
pregunta por nuestras promociones
Informes 9981904705/2526387
Rg. 92 sobre la ruta 5 edificios colorines

NINFAS VIP
Las mejores promociones y el mejor
trato de nuestras 12 ninfas que están
dispuestas a complacerte y alegrar tu día
Ven y déjate consentir como te mereces.
Lugar seguro y climatizado, todos
nuestros servicios incluyen bebidas de
cortesía
8402427 998395 8566

DIVINE KAREN SPA
Ven y conoce lo mejor en masajes
Cel. 9981923303
Periódico De Peso 20 y 22 de febrero 2018

De los participantes. La cadena de participantes involucrados en estos delitos es amplia y cada vez más con métodos más sofisticados para no ser identificados rápidamente.

En los últimos años en la región, las mafias del narcotráfico han tomado un papel preponderante en su involucramiento en este mercado delictivo, diversas mafias que llegaron de otras zonas del país (los zetas, los del golfo, Jalisco nueva generación), mafias locales (la comandada por doña Lety una expolicía o la de los pe-lones) así como de otros países (la mafia rusa o la mafia cubana).

Un mecanismo claramente identificado es el compuesto por personal de agencias de turismo en el aeropuerto, los taxistas son piezas fundamentales señaladas por la mayoría de los entrevistados en cualquiera de los mecanismos

de explotación sexual, y en esta cadena, los *be-llboys* de los hoteles cierran un círculo que va del aeropuerto hasta el hotel.

Los dealers o brazaleteros, algunos meseros y también personal de vigilancia o recepción son mencionados como parte de la cadena para involucrar a NNA en la explotación sexual comercial.

Finalmente, se mencionan algunos personajes vinculados a las policías en los distintos niveles de coordinación, autoridades aduanales y hasta altos funcionarios públicos, son pieza clave para el crecimiento de estos delitos contra la infancia y adolescencia de nuestro país y otras latitudes.

5.2.- De las víctimas

Partimos de la claridad que no existe un perfil único y determinado de las víctimas de la ESCNNA y la ESCNNA-VT, pues tal como se consigna en diversos estudios nacionales e internacionales sobre la problemática, las víctimas provienen de diversos extractos sociales, culturales y económicos; siendo quizás en una proporción mayor, aquellas que se encuentran en situación de pobreza, marginalidad y desplazamiento por crisis y conflictos sociales en sus lugares de origen.

Sin embargo, resulta de lo más importante dar constancia de la caracterización específica que cobra la problemática en Cancún, sobre la base de los datos aportados por los participantes en el estudio y del trabajo de campo, se identifican tres condiciones específicas que a continuación se describen:

1.- Población menor de edad extranjera

En esta condición se registra la población que llega al país por vía aérea, por tierra o por vía marítima, con documentación regular o sin ella. Se trata, en algunos casos, de niñas y adolescentes extranjeras que son enganchas por redes del crimen organizado desde sus países de origen, entre los que destacan Argentina,

Colombia, Cuba, Brasil y Venezuela; para ser explotadas sexualmente en esta zona del país como “bailarinas” o “escorts”. Si bien, las anteriores son las nacionalidades con el mayor número de referencias, también se aludió de manera general, a mujeres adolescentes y adultas europeas, en particular de Europa del este y de Italia.

Existe otro grupo de extranjeras provenientes de Guatemala, El Salvador, Belice y Honduras, cuya relación con los grupos criminales es más local. A todas estas adolescentes se les identifica como “bailarinas” y “en prostitución” cuya edad oscila entre los 15 y 17 años de edad.

2.- Población menor de edad migrante nacional

Bajo esta condición son destacadas niñas y adolescentes “migrantes de bajos recursos económicos” en las que se identifica “desintegración y violencia familiar”, que provienen de lugares como Tabasco, Veracruz, Yucatán, Chiapas Guerrero y Guadalajara. En el caso de estas últimas incluso se menciona que también son enganchadas de diferentes “poblados y rancherías” para ser trasladadas a Cancún, debido a sus características físicas atractivas.

3.- Población menor de edad de la localidad (residentes e indígenas)

En cuanto a las niñas, niños y adolescentes de la localidad, que bien pueden ser residentes o indígenas, que se reconoce son explotados sexualmente en este contexto de viajes y turismo; encontramos tres subgrupos con particularidades a sus condiciones de género e identidad sexual: niñas y mujeres adolescentes, niños y adolescentes y población lésbico-gay.

Niñas y adolescentes. Se trata de niñas pre púber y adolescente de las comunidades rurales y de la ciudad, cuya edad oscila entre los 10 y 17 años de edad. Una característica específica que se indica es la presencia de abuso sexual y violencia sexual intrafamiliar, (familiares

o parientes que las violentan sexualmente, las filman y las prostituyen con conocidos y extraños). Algunas de estas adolescentes son ubicadas como “meseras”, “bailarinas” y directamente “en prostitución”.

En este reglón, se ubica la participación de algunos padres y familiares que las explotan sexualmente y las venden a cambio de recibir diversos beneficios, incluso son señalados casos, en los que claramente no se identifica una red de tratantes, sino en los que la propia madre es quien se beneficia de la mercantilización de la hija.

Por otro lado, también se reconocen los casos de adolescentes de 12 a 14 años y de 15 a 17 años de edad, cuya característica principal es que son estudiantes de secundaria y de nivel medio superior respectivamente cuya condición económica es indistinta (tanto de escuelas públicas como privadas) que son conducidas a través de las drogas para ser utilizadas en la prostitución y la pornografía en la que participan extranjeros, residentes, futbolistas, artistas, e incluso otros adolescentes que también infringen la ley.

Niños y adolescentes. En el caso de los niños se identificó a población en edades menor que las niñas, “son niños desde los 8 años de edad”, que son particularmente utilizados en actos de pornografía. Para ejemplificar esta situación presente en estos días, se recuerda un caso judicializado años atrás que involucra a un extranjero italiano que reclutaba niños para luego filmarlos en actos pornográficos.

También se identifican “adolescentes de entre 13 y 14 años de edad”, que realizan alguna actividad del comercio informal en la vía pública, y son contactados por hombres adultos para diversas prácticas sexuales.

Existen referencias puntuales a adolescentes de entre 17 años y otros jóvenes que son prostituidos en los llamados “spa” que dan servicio a mujeres adultas (locales y extranjeras); se explica que las mujeres locales dicen estar en

el supermercado, "voy al super", en realidad estos lugares se encuentran disfrazados de spa, que en estos casos también se encargan de surtir la lista del mercado para ellas.

Población considerada homosexual. Al respecto, muchos de los informantes y entrevistados señalaron que existen grupos de adolescentes gay desde los 14 a los 17 años, que se encuentran en espacios públicos abiertos como parques, calles y callejones, que ya son identificados por su cercanía a bares y antros para la población LGBTI, facilitando su contacto por esta comunidad adulta. "Los pasan a buscar en autos y ellos se suben por algunos dólares", "en esta población hay una cierta normalización de la venta del cuerpo".

Todas estas expresiones en las que se utiliza a las NNA en actividades sexuales por parte de un adulto, deben ser claramente identificadas como explotación sexual comercial, pues se está cosificando/mercantilizando a la persona. Persona que además aún se encuentra en formación y no ha alcanzado su desarrollo integral, físico, biológico, psicológico, afectivo y emocional; por lo que estos delitos en su persona afectan fuertemente su dignidad de ser humano.

5.3.- De los "turistas sexuales", de los delincuentes

Históricamente, en el corto tiempo de constituirse Cancún y la Riviera Maya como una región de fuerte atracción para el turismo se han presentado casos emblemáticos de depredadores sexuales y explotación sexual con niñas, niños y adolescente por parte de turistas extranjeros que han llegado a instalarse en esta zona del sudeste mexicano.

El caso más representativo es el de Jean Succar Kuri empresario de origen libanés que instalado en Cancún a partir de 1985 hasta su huida en 2003, además de sus actividades empresariales se dedicó ampliamente a la explotación sexual de niñas y adolescentes en sus modali-

dades de utilización en prostitución y pornografía de mujeres menores de edad, el caso ampliamente documentado por la periodista Lydia Cacho en su libro *Los demonios del edén*, no solamente refleja los rasgos de personalidad de estos depredadores sexuales, sino también los dispositivos utilizados para involucrar y explotar a las niñas y adolescentes en este tipo de comercio sexual. De igual forma se identifican los vínculos delictivos entre este tipo de clase empresarial, los políticos y las policías, lo cual crea todo un entramado de corrupción e impunidad.

En las entrevistas se mencionó el caso de un americano que explotaba sexualmente a niñas, "era un gringo que explotaba entre 6 y 7 adolescentes a las que traía y llevaba a algunos lugares cerrados para su beneficio de la prostitución de estas mujeres". Se señaló también el caso del italiano Marco Longo que explotaba a niños en situación de calle a quienes los prostituía y realizaba videos pornográficos con ellos. También se encuentra el caso del alemán Harry Walter Pfeil residente en la Isla Holbox y condenado por pedofilia. En ECPAT México 2011 se reseñan algunos casos más, que sintetizan en gran medida algunas de las formas más representativas de la explotación sexual de NNA.

Caso particular es el de "Raúl Martins Coggiola, un espía que trabajó durante 13 años en la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia Argentina durante el gobierno peronista y presuntamente dueño de *The One*, el más lujoso prostíbulo de Cancún, ha sido señalado por su hija Lorena Martins **por trata de personas**, que incluye a menores de edad, tanto en México como en Argentina. Por lo menos en suelo mexicano, a Raúl Martins se le liga con los **negocios** de *Divas*, *Ellegance*, *Maxims*, *Mix Sky Lounge*, todos ellos situados en la zona hotelera de Cancún y Playa del Carmen en Quintana Roo." Denunciado por su hija en el 2011, sin embargo, el caso es archivado por el involucramiento de autoridades, y según notas de prensa en el 2014 se intentó abrir nuevamente el caso,

por permanecer en la impunidad por los delitos que se le acusan.

Más recientemente, en noviembre de 2017, se logró la captura y extradición de un estadounidense de 70 años de edad buscado por el Departamento de Justicia de Estados Unidos por los delitos de explotación sexual en agravio de menores de edad, el presunto delincuente fue capturado por las autoridades mexicanas en el municipio de Puerto Morelos, ubicado en la Riviera Maya.

Actualmente, a partir de las entrevistas realizadas, la observación de campo y la revisión de las notas periodísticas se puede afirmar que en la zona turística de Cancún se identifican los turistas delincuentes ya sea nacionales o extranjeros, que viajan a la región en busca de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, es decir son “turistas” preferenciales por explotar a menores de edad, desde la población LGBTI hasta las adolescentes escorts. Por las condiciones de permisividad e impunidad y corrupción también se puede observar aquel “turista ocasional” que aprovecha el mercado sexual establecido para la explotación sexual a personas menores de 18 años.

También se identificó el alto consumo de prostitución con población adulta y NNA, por parte de clientes locales, muchos vinculados como trabajadores en la industria de los viajes y el turismo. Es significativo el reiterado señalamiento a clientes de la prostitución en el centro de Cancún, como “trabajadores de los hoteles” que por las noches al salir de los centros de trabajo, un buen número de ellos y ellas se acercan a centros de diversión, bares, al consumo de alcohol y de prostitución.

La fuerte demanda de prostitución o pornografía, en un alto porcentaje de menores de edad, significa una oferta dinámica y creciente en un mercado cada vez más sofisticado, con el uso de internet y las aplicaciones para redes sociales, el involucramiento de las mafias del narcotráfico y los mecanismos de interacción don-

de participan diversas partes involucradas en aceitar la maquinaria de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.

En el mercado del sexo, aunque existen distintos mercados para la variedad de niveles de ingreso, desde los “clientes de la carnicería hasta el consumo de las escorts donde la tarifa varía de acuerdo a la nacionalidad, juventud y libertad de la o el joven para acceder a todo”. Como señalan algunos entrevistados “con dinero tú puedes conseguir [en el mercado del sexo] lo que quieras, el límite lo pone tu cartera.” En este sentido, al igual que las víctimas, en el caso de los depredadores sexuales o “clientes del turismo sexual”, en donde no se cuenta con un perfil único, es importante profundizar en las indagaciones para caracterizar mejor a estos personajes y poder establecer políticas y medidas de intervención más consistentes para la erradicación de la ESCNNA-VT.

5.4.- Situaciones de vulnerabilidad y riesgo a ESCNNA-VT

Existen situaciones estructurales que están asociadas directamente a la falta de garantía de los derechos de las NNA que los enfrenta a un mayor grado de pobreza, marginación y violencia.

Aunado a ello, en los tiempos actuales, el uso irreflexivo y casi generalizado, de las tecnologías de la información y comunicación, los lleva a enfrentar nuevos peligros ante los cuales no se encuentran lo suficientemente blindados.

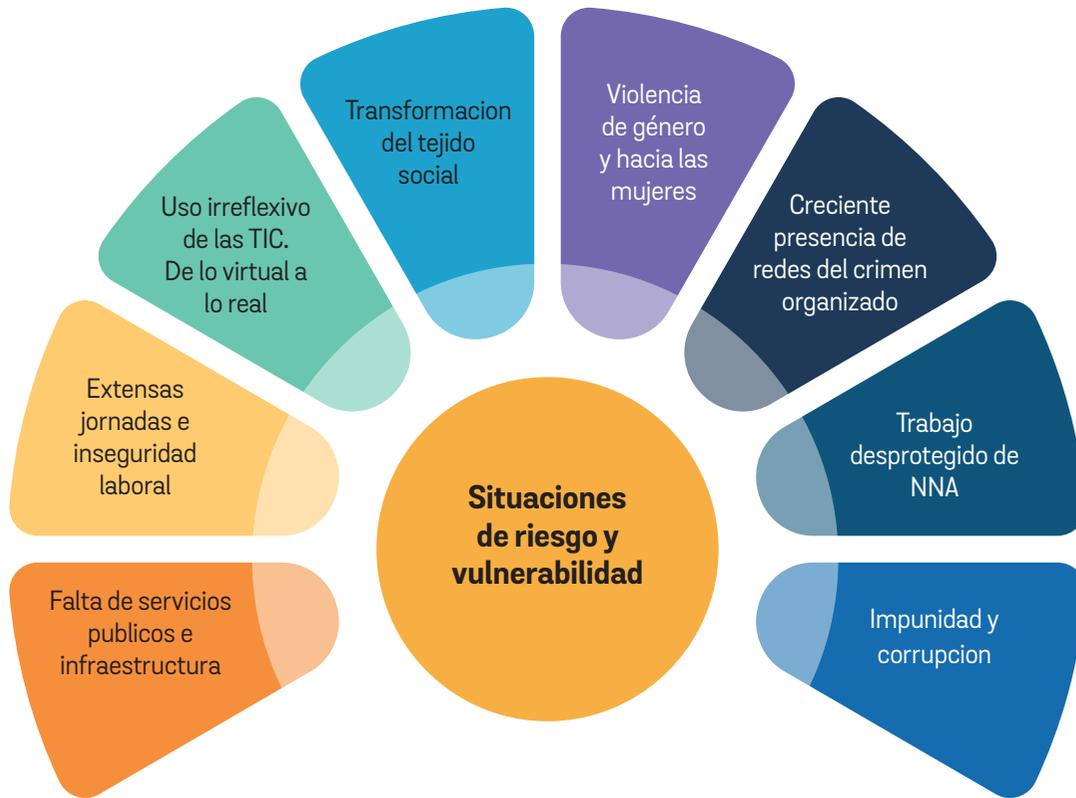
Una situación particular que se vive en México, y en el estado y municipio no es la excepción; refiere a la fuerte presencia y crecimiento acelerado de las redes criminales del narcotráfico, que provocan altos niveles de inseguridad y violencia en las comunidades.

Bajo este complejo contexto y en concordancia con los resultados de las diversas entrevistas y opiniones que se recogieron en este estudio, incluida la voz de las y los adolescentes y jóvenes; se identifican al menos, ocho grandes blo-

ques desde los cuales son señaladas las situaciones de vulnerabilidad y riesgo que enfrentan las NNA del estado de Quintana Roo, particularmente de Cancún y Playa del Carmen, al frente de la ESCNNA-VT.

sueño mexicano”; por hacer alusión al llamado “sueño americano”.

Desde la perspectiva de algunos de los entrevistados, la expectativa de trabajo y prosperidad con la que los connacionales llegan al estado y



1. Falta de servicios públicos e infraestructura social

Todos los actores coinciden en apuntar la enorme importancia que tiene para el estado y para Cancún la industria de los viajes y el turismo, misma que genera “desarrollo, empleo, prosperidad”. El desarrollo económico ha generado una importantísima migración de población interna que llega de diversas partes del país, como Yucatán, Veracruz, Tabasco, Ciudad de México, Chiapas, Guerrero, entre las principales; en busca de empleo y de mejorar su condición de vida. Lo que algunos han denominado “el

particularmente al norte, Cancún, no siempre es compatible con la realidad, pues para el desarrollo de muchos de los puestos en la industria de los viajes y el turismo se requiere de cierta calificación laboral, la cual no siempre se tiene. “se necesitan ciertas competencias, conocimientos y habilidades, entre las que destaca el manejo del idioma inglés”. En este sentido las fuentes de empleo se reducen, quedando las eventuales, con jornadas extenuantes y bajos ingresos, lo que resulta en inestabilidad económica, ruptura familiar y, por ende, la continuidad de círculos de pobreza.

Por otro lado, también se reportan los flujos migratorios irregulares de población que llega desde centro y sudamérica “huyendo de la situación de pobreza y violencia en sus países”; sin embargo, esta población se torna aún más vulnerable, pues son incorporadas en la economía informal, y de manera significativa las adolescentes y mujeres jóvenes en la “industria del sexo y los espectáculos” la cual tiene vinculación con redes criminales.

El importante crecimiento de la infraestructura turística y de la población trabajadora que proviene de diversas entidades del país, no ha sido armonizado con el desarrollo de los servicios públicos y la infraestructura social. Se reporta la “falta de alumbrado en las calles y zona turística”, “zonas urbanas muy descuidadas, terrenos baldíos y falta de vigilancia en la zona de hoteles”, que incrementa la inseguridad en general y específicamente para las NNA visitantes, turistas y locales. “hay una alta incidencia de violaciones a turistas y trabajadoras de la zona hotelera, pues hay poco alumbrado, terrenos baldíos y escasa vigilancia”.

Prácticamente todos los/las entrevistados (as), coinciden en señalar como un elemento de vulnerabilidad para las NNA, la falta de espacios seguros e infraestructura deportiva, cultural, de salud, de esparcimiento y recreación; privatización de las playas lo que disminuye los espacios de juego y convivencia, e incluso de guarderías y escuelas públicas, principalmente de nivel superior. Esta situación es observada por los participantes, como un detonante del ocio que reduce el desarrollo sano de las NNA y los coloca como presas fáciles de la delincuencia y redes de la ESCNNA. “No hay opciones culturales vivas: conciertos buenos, exposiciones, etc. No hay a donde ir, lo poco que hay se agota rápidamente y no se renueva”. “No hay librerías, existe una, pero no tiene suficientes títulos, es muy limitada”. “El ocio es un factor de riesgo; no hay teatro, deportes, sólo centros comerciales; por lo que, de frente al ocio cualquier invitación a la “aventura” resulta atractiva”.

La “falta de guarderías y espacios formativos para los hijos (as) de trabajadores (as) de la industria”, conlleva a que los NNA se enfrenten a diversas situaciones de riesgo tanto al estar solos en casa como cuando se delega la crianza y cuidado de los hijos a otros adultos extraños. Cabe mencionar que al ser los trabajadores (as) población migrante, no cuentan con una red familiar de apoyo. “Mi hijo desde que tiene 4 años lo cuida mi vecina, es como su mamá. Ahora que ya tiene 14 años, no quiere que lo cuide, pero yo creo que aún no se debe quedar sólo cuando yo tengo algún evento o compromiso de noche”.

Existe un señalamiento específico de preocupación que refiere “el acelerado crecimiento de la infraestructura hotelera en zonas rurales e indígenas sin que se contemplen [hasta ahora] medidas de prevención en torno a la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes”.

La comunidad indígena, los pueblos mayas y sus niñas y adolescentes son mencionados como población mayormente vulnerable a ser engañadas y sometidas a la explotación sexual comercial. Por otra parte, se señala la presencia de sectores de población que son identificados por tener prácticas altamente nocivas hacia el propio núcleo familiar; por ejemplo, se denuncia que “existe una concentración de población que proviene del estado de Tabasco que mantienen la “tradición” de tener relaciones sexuales con sus hijas adolescentes antes de que den inicio a su vida sexual con otro hombre”.

2. Extensas jornadas e inseguridad laboral de los padres y madres de familia

Un punto de gran coincidencia entre los/las participantes es el señalamiento a las extensas y extenuantes jornadas laborales en la industria vinculada a los viajes y el turismo, cuyo resultado es el “abandono” de las y los hijos en casa. Situación que se ha generalizado a tal grado

que con excepción de uno o dos entrevistados, todos aludieron a la noción de “niños (as) llave o cadena”, para describir a aquellos que desde muy pequeños cargan la llave de su casa en un listón o cadenita alrededor del cuello, pues los padres/madres o tutores no los recogen a la salida de la escuela y tampoco se encuentran en casa cuando llegan. De esta manera los padres y madres de familia se ven imposibilitados de participar en los entornos escolares de sus hijos (as), los cuales, en general tienen horarios muy reducidos; e incluso de sus necesidades e interés cotidiano. Una joven comenta: “desde hace muchos años cuando yo salgo de casa a la escuela mi papa está dormido y cuando regreso él ya se fue a trabajar, no nos vemos”; “los padres no conocen a sus hijos, hay muy poca comunicación.”

El gobierno del estado reconoce en el Plan Estatal de Desarrollo 2016–2022 (PED), que “debido a las extenuantes jornadas laborales de los adultos, principalmente de aquellos que se desenvuelven en el sector turístico, en Quintana Roo se da el fenómeno social conocido como niño (a) llave o niño (a) cadena. A temprana edad los niños (as) llave adquieren responsabilidades tales como ir solos a la escuela y regresar a casa sin compañía de sus tutores, prepararse alimentos e incluso cuidar de sus hermanos menores, ya que sus padres están trabajando.

También se caracterizó que algunas de las madres de hijos en educación primaria, cuya edad

Datos oficiales de la Fiscalía General del estado de Quintana Roo (FGQR), reporta como incidencia delictiva en el 2017, 13 casos de abandono de NNA.

oscila entre 25 y 28 años de edad, “destinan gran parte de su tiempo al celular [internet y redes sociales virtuales], no están con el padre de los hijos o tienen una nueva pareja y no tienen una red que las enseñe a ser madres –su propia madre o familiar cercano–”. Situación que alude a la falta de estructura en las madres para acompañar y apoyar el desarrollo educativo y formativo de los hijos, “de 30 familias que viven en una calle de las colonias populares, 4 trabajan directamente en la industria hotelera, mientras el resto lo hace en otras industrias que son dinamizadas por la anterior, como puede ser la industria de la construcción o de los servicios complementarios como el transporte local”.

3. El uso irreflexivo de las TIC. De lo virtual a lo real

Las tecnologías de la información y comunicación (TIC), además de otras áreas de desarrollo económico, cultural y social; están transformando rápidamente las formas de socializar y de relacionarse con los otros a través de las redes sociales virtuales y diversas plataformas de internet. Este medio tecnológico viene a potenciar fuertemente los instrumentos que utilizan los delincuentes para involucrar a las NNA en la explotación sexual comercial.

Las TIC juegan un rol central en el acontecer diario de las NNA y son parte fundamental del desarrollo de ciertas habilidades y conocimiento; sin embargo, prácticamente todos los actores entrevistados, incluso las y los propios adolescentes y jóvenes, señalan que este es un canal de potencial riesgo. Por un lado, debido a la existencia de personas mal intencionadas que las utilizan para cometer crímenes bajo el escudo del “anonimato” que el ciberespacio les puede brindar; y por el otro, a la falta de pericia de su parte para no aceptar el contacto con extraños y también para no proporcionar datos, material y contenidos que vulneran su intimidad, como los populares “pack”, que son

utilizados, muchas veces, para hacerles daño y chantajearlos con “favores sexuales”, ahora no sólo en el espacio virtual sino también en el real.

Una práctica que se reportó como “ritos de iniciación” entre los estudiantes de secundaria, que consisten, para las adolescentes “video grabarse mientras se masturban”; y para los adolescentes, consiste en “video grabarse mientras se depila con cera o con tiras adhesivas los genitales” para luego compartir el video en las redes sociales. Esta práctica entre las y los adolescentes, pone de relieve el uso poco reflexivo que hacen del ciberespacio, pues esas imágenes que quizá creen que solo las verán entre su grupo de pares, pueden enfrentarlos a situaciones de alto riesgo frente a depredadores sexuales que se infiltran hábilmente en estos sitios.

Por otro lado, existe preocupación respecto a las niñas y niños más pequeños, que además de experimentar el espacio virtual como una nueva forma de socialización también lo es en relación con al sexo, normalizando conductas que se transmiten a través de las caricaturas “Hentai”, los Comics y los llamados “Porn me-

mes”, los cuales reportan una incidencia muy significativa entre la población de 8 a 12 años de edad. “Los niños (as) de primaria se reúnen en el recreo para crear memes con base en historias en donde lo más esperado son los encuentros sexuales detallados”.

La diversificación de las formas de la ESCNNA a través del uso de las TIC, representan un gran reto para todos los responsables de la protección y garantía de los derechos de las personas menores de edad. Una modalidad que se destacó ante su presencia en algunos sectores de la población quintanarroense, es la que se vincula a las denominadas “sugar babies” que hace referencia a adolescentes y jóvenes de un nivel socioeconómico estable que buscan o aceptan la invitación de hombres ricos y viejos “sugar daddys” a fin de obtener “dinero fácil”. Esta situación fue expresada como un problema que está ganando terreno entre un sector de adolescentes y jóvenes que según se expresa “lo hacen por diversión/seducción” y por “obtener dinero rápido”, aunque éste último no sea el principal motor.

En un estudio realizado por Ediac/Ecpat México (2015, P. 32) se consigna que en este tipo de imágenes creadas a lápiz o de forma tridimensional por computadoras, se muestran animaciones claramente pornográficas en las que participan personajes menores de edad. Dentro de la *manga* (historieta) y del *animé* (dibujos animados), existe un subgénero del *hentai* en el que predominan las representaciones de niñas preadolescentes en escenas eróticas y sexuales con hombres viejos, los “*lolicon*”, que por ser personajes creados no se someten a ninguna restricción, incluso existen subcategorías con base en la edad de las protagonistas en las que se representa a niñas de 4 años y menos, el equivalente de este género con niños es el *shota/shocatan*.

4. Transformación del tejido social

Este aspecto, que, aunque no fue mencionado por todos los entrevistados; resulta especialmente significativo en el contexto social de Cancún, pues, como ya se ha mencionado, por una parte, las familias están poco presente en la vida cotidiana de los hijos y por el otro, la escuela no se involucra lo suficiente en la formación docente y de los alumnos en materia de derechos humanos. Una maestra comenta: “antes se tenían materias de civismo y de ética, ahora ya no se imparten”.

Ambas instituciones, que históricamente se pensarían de cuidado y protección para la población de NNA que se encuentra en pleno desarrollo de sus habilidades cognitivas, sociales y afectivas; reportan falta de calidad, pero también altos niveles de violencia. Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2017, ubica la violencia familiar entre los cinco delitos del fuero común más recurrentes en Quintana Roo, la cual ascendió del 5° lugar en 2014 al 3er lugar en 2017.

Reflejo de esta situación también se observa en los casos extremos en los que adolescentes introducen armas a los planteles educativos para ser utilizados contra sus profesores y compañeros. Durante nuestra visita a una escuela pública secundaria en Cancún, se dio el caso de un adolescente que introdujo un cuchillo con el que amenazó a sus compañeros en el salón de clases. Algunos entrevistados comentaron que no es una situación aislada.

Estos elementos, más la presencia de las TIC desde muy temprana edad, mucho antes de que las NNA tengan un criterio formado para depurar actitudes y contenidos que puedan ser nocivos o perjudiciales para ellos y para sus compañeros, se conjugan con la llegada a su entorno social de una gran cantidad de migrantes, viajeros y turistas que provienen de distintas entidades, nacionalidades, culturas e ideologías, con formas diversas de relacionarse con los otros y de expresar su sexualidad. “Llega tu-

rismo de todo el mundo con prácticas sexuales muy diversas ‘locas’ y ‘creativas’”. Se menciona, por ejemplo, el caso de las y los jóvenes estudiantes denominados springbreaker que llegan principalmente de Norteamérica, “Llegan desenfrenados, todo el día es fiesta [que la pasan bebiendo alcohol]”; “tienen relaciones sexuales entre ellos mismos en espacios públicos”; “puedes encontrar que entre turistas sostengan relaciones sexuales en la mesa contigua a la tuya o en la pista [de los conocidos night clubs de la zona hotelera]”.

Debe explicitarse que en general se observa una gran tolerancia no sólo a estas expresiones públicas de la sexualidad, sino en general a la prostitución, la cual se expresa en diferentes sitios públicos cerrados de manera bastante abierta, incluso para las mujeres.

El conjunto de estos componentes cotidianos en el ir y venir de la comunidad local, tienen un impacto en el tejido social que diversifica y normaliza prácticas que representan diferentes niveles de riesgo y peligro para la población y particularmente para las NNA.

5. Violencia de género y hacia las mujeres

Las instituciones públicas, las empresas, la sociedad civil y la propia comunidad, apuntan un fuerte problema de violencia de género en la entidad. Desapariciones, feminicidios, violaciones, abuso sexual y explotación sexual, perpetrada contra adolescentes y mujeres jóvenes nacionales y extranjeras.

El punto relativo a los abusos sexuales y violaciones ocupó un lugar central en las entrevistas, pues diversos actores dieron testimonio de la gravedad de la situación que enfrentan las niñas y adolescentes de esta región “de mi grupo de amigas, ahora todas profesionistas, el 100% reporta haber sufrido abuso sexual intrafamiliar”; por su parte las autoridades señalaron “el 50 % de los casos de abusos sexuales que

llegan al ministerio público en realidad son de explotación sexual, aunque no son clasificados así por las autoridades.” Explica: “La madre o algún miembro de la familia lo permite a cambio de un beneficio directo (casa, dinero, techo, etc.)”. Además de referir que con base a sus pesquisas “más del 80% de las mujeres adultas que se encuentran en la prostitución sufrieron violencia sexual en su infancia”.

El mismo PED vincula el primer lugar a nivel nacional que reporta el estado en cuanto a los embarazos de adolescentes de 15 a 19 años edad (con base datos del INEGI), como resultado del alto nivel de abusos sexuales y violaciones que se comente contra esta población.

Otra de las situaciones que generan preocupación entre los/las entrevistados (as), son las desapariciones de “jovencitas” y adolescentes, que en los últimos años se han intensificado en Cancún al igual que los asesinatos violentos y feminicidios.

*SinEmbargo. marzo 02, 2018
Por Carlos Vargas Sepúlveda*

Yesly Tatiana Góez se mudó a Cancún con su novio, Jhoan Sebastián Espinoza, en mayo del 2017. Vino a buscar “una mejor vida”, pero la violencia se interpuso. La joven Colombiana desapareció en diciembre 2017. Ahora, y a casi tres meses de distancia, su familia reclama que sea presentada con vida.

“El silencio de las autoridades mexicanas y colombianas nos obliga a salir a las calles a exigir respuestas”, entonaron desde una plaza pública de Medellín.

La violencia de género y hacia las mujeres que es percibida como una condición de gran vulnerabilidad para las NNA en el municipio; llegó a un punto límite en 2015, lo que llevó a la solicitud de declaratoria de *Alerta de Violencia de Género contra la Mujeres* (AVGM) que presentó el Consejo Estatal de las Mujeres de Quintana Roo A.C y Justicia, Derechos Humanos y Género A.C. quienes registraron 16 feminicidios cometidos entre enero de 2014 y diciembre de 2015 en el municipio de Benito Juárez, cuyas investigaciones, a pesar de presentar elementos de violencia extrema, no se realizan bajo el tipo penal de feminicidio. Además, del aumento en la incidencia de delitos sexuales y violencia familiar.

Luego de que el gobierno de la entidad no cumplió con las acciones y plazos establecidos para atender la problemática de violación a los derechos humanos de las mujeres que con base en los procedimientos de Ley se determinaron. En abril de 2017 se emitió la declaratoria de AVGM en el estado de Quintana Roo, específicamente para los municipios de Benito Juárez, Cozumel y Solidaridad; y de acciones específicas para el municipio de Lázaro Cárdenas, municipio de población indígena. Con esta acción prevista en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida libre de Violencia, el estado deberá adoptar todas las acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia que se requieran para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción el derecho a vivir una vida libre de violencia.

En el siguiente Cuadro construido a partir del informe¹⁶, entre 2011 y 2015 se registraron 2,635 delitos sexuales en contra de niñas y mujeres en el municipio. Situación que, aún sin considerar que el porcentaje de denuncia de estos delitos es muy reducido, señala que estamos frente

¹⁶ Informe del Grupo de Trabajo conformado para estudiar la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas y Solidaridad en el estado de Quintana Roo. (2015)

Cuadro 8 / Delitos sexuales contra mujeres y niñas, en el municipio de Benito Juárez, por año 2011–2015

Tipo pena	2011	2012	2013	2014	2015	2011–2015
Acoso sexual	20	15	13	9	13	70
Hostigamiento sexual	3	4	7	3	1	18
Abuso sexual	242	218	220	249	198	1,127
Corrupción de menores con o sin abuso sexual	39	29	30	53	43	194
Estupro	12	21	25	30	19	107
Lenocinio	2	1	0	2	0	5
Trata de personas	2	3	2	22	3	32
Violación	184	207	209	242	208	1,050
Tentativa de violación	15	2	5	7	8	37
Violación y abuso sexual o corrupción de menores	6	1	0	0	0	7
Total	525	501	511	617	493	2647

Fuente: Elaborada por el grupo de trabajo con la información de la Fiscalía Especializada para la Atención a la Mujer, brindada por el gobierno del estado de Quintana Roo.

a una realidad bastante adversa para el crecimiento armónico y desarrollo integral de las niñas, las adolescentes y las mujeres en general.

En fechas más recientes, la prensa local publicó que en los últimos años se registraron en Cancún más de 33 casos de muertes violentas de mujeres, ocho se dieron en 2015, en 2016 fueron 25¹⁷; por su parte la Fiscalía General del estado de Quintana Roo publicó que en el 2017 al menos 4 casos se clasificaron como feminicidio.

Información proporcionada por la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos contra la Mujer y por razones de Género para este estudio, referida específicamente a los delitos sexuales cometidos contra personas menores de 18 años en los últimos 16 meses, indica que al menos 214 delitos sexuales fueron perpetrados contra ellos. Dato que confirma la percepción generalizada, en cuanto al incremento de inseguridad y violencia de género que se vive en los últimos meses. (ver cuadro 9)

¹⁷Renán Moguel /QUINTANA ROO HOY/ 7 de mayo de 2017.

Cuadro 9. / Delitos sexuales cometidos contra niñas, niños y adolescentes en Quintana Roo.

Año/Delito	2017	Primer cuatrimestre 2018
Violación	47	43
Abuso Sexual	42	43
Estupro	13	2
Acoso Sexual	7	1
Corrupción de Personas Menores de Edad	6	5
Incesto	0	1
Pornografía Infantil	2	0
Turismo Sexual Infantil	0	0
Trata de Personas Menores de Edad	2	0

Tipo de explotación:
Prostitución

Fuente: Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos contra la Mujer y por razones de Género, Quintana Roo. 2018.

6. Creciente presencia de redes del crimen organizado

Un recurrente señalamiento de todos (as) los participantes en el estudio, apunta a que “cada vez se siente más *warming* en el municipio”, “existe un peligro latente para las y los adolescentes de ser atrapados por las redes del narcotráfico” a ser “vinculados con las drogas –adicciones–”, que los acerca a un más a ser víctimas de explotación sexual comercial.

De la información que surge, destaca como un elemento de altísimo riesgo y vulnerabilidad el “crecimiento acelerado y fuerte de los grupos delictivos vinculados a las drogas”, “en los últimos meses ha habido un crecimiento muy rápido de las redes del narcotráfico” dando entrada a la “existencia en Cancún de extorsión y cobro de plaza”.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2016– 2022 (PED) del gobierno de Quintana Roo, se señala, que “en Quintana Roo hay presencia de cárteles, células y bandas criminales locales, particularmente en los municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Othón P. Blanco, Cozumel y Felipe

Carrillo Puerto. Aquellos encuentran redituables mercados de la economía informal, como el narcomenudeo, la trata y el tráfico de personas, el tráfico de mercancías y el ambulante y piratería, particularmente, porque la economía informal del estado está destinada al turismo.

Reconoce que El Cártel del Pacífico (Cártel de Sinaloa) y el Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG) operan en los municipios de Benito Juárez y Othón P. Blanco, sobre todo en Chetumal y Cancún, y tienen presencia reducida por medio de células en otros municipios de la entidad. El Cartel del Golfo y los Zetas no tienen una estructura clara y se hallan diseminados en distintas células criminales afines y en ocasiones antagónicas [...] En Quintana Roo se registran dos grupos vinculados con estas organizaciones: Los Sureños, relacionados con los Zetas y Los Pelones, célula afín al Cártel del Golfo.

En el mismo documento advierte la presencia de “grupos criminales locales –en ocasiones relacionados con actores o grupos políticos locales– que se dedican al tráfico de mercancías, personas (trata), piratería, comercio informal y narcomenudeo”.

Como se observa, el crimen organizado extiende su influencia en diversos ámbitos y corrompe estructuras de poder, complejizando de esta forma sus actividades delictivas, en las que se involucra también la trata de personas. Con base en los últimos registros dados a conocer por la Comisión intersecretarial para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos, en el año 2016, 8 de cada 10 potenciales víctimas eran mujeres, y 3 de cada 10 son personas menores de edad.

Este contexto que reconoce e identifica el gobierno del estado, que se vincula al crimen organizado tanto nacional como internacional, hace del contexto social y comunitario en el norte de Quintana Roo, en particular en Cancún, un escenario en el que se expresan diversos grados de violencia e inseguridad hacia la población de NNA. “Todos los días en los últimos meses, se escuchan balaceras en esta zona [región 103]”, incluso alguno de los entrevistados apuntó que “la región en la que se encuentra Villas Otoch es identificada como la ‘favela’ de Cancún”.

7. Trabajo desprotegido de niñas, niños y adolescentes

Una expresión, que se reporta en este estudio, son las y los niños que desde muy pequeños se ven expuestos en las calles, mercados y a la salida de los bares, restaurantes y antros, vendiendo artesanías, dulces, flores y cigarrillos. También están los identificados como “*adolescentes y jóvenes canguro*” que portan su mercancía en cajas que se cuelgan por delante. Estos niños y adolescentes ahora también “*están siendo incorporados como halcones y narco-menuditas por los grupos y redes del narcotráfico*”.

Unicef (2017) consigna que “*en el estado de Quintana Roo –donde se encuentra Cancún– más de 37,000 niños y niñas trabajan, y casi la mitad de ellos no reciben remuneración por*

su trabajo. Sin bien no todos lo hacen en actividades vinculadas al turismo, algunos ofrecen productos de bajo valor a los turistas en las playas y en el centro de la ciudad”.

Específicamente en este punto, las políticas públicas dirigidas a la población en situación de vulnerabilidad, por largos años se han enfocado a este segmento de la población, por lo que existe un monitoreo más o menos regular de su situación, la cual se indica estar siendo atendida por el Sistema Integral de la Familia, DIF a través de diversos programas y procedimientos en caminados a la erradicación del trabajo denominado “infantil”, por ejemplo, las becas escolares. En el año 2017 tanto el DIF estatal como los DIF de varios municipios del estado, entre ellos el de Benito Juárez, recibieron el distinto “México sin trabajo infantil” (MEXSTI) que otorga la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ante los esfuerzos realizados para contribuir en su erradicación.

Cabe señalar que, pese al esfuerzo en el tiempo y a la implementación de nuevos programas que refuerzan los ingresos familiares a fin de mantener a los NNA en la escuela; aún existe una parte de la población (que es identificada por algunos entrevistados como originarios de Chipas y Guatemala) que se observan en la economía informal, tanto en el mercado 28, como en algunas playas, y a las afueras de restaurantes y antros en el centro de Cancún.

8. Impunidad y corrupción

Impunidad. El último apartado en presentar, pero no el menos importante, es el que se refiere a la impunidad, la cual es reconocida prácticamente por todos los actores entrevistados. La falta de aplicación de las leyes y de justicia en el estado y municipio ha llevado a que algunas organizaciones civiles tomen un papel más activo para exigir su atención, tal es el caso de la violencia de género y hacia las mujeres, la trata de personas y la explotación sexual de niñas,

niños y adolescentes –pornografía, prostitución, venta–, por citar las que guardan relación con este estudio.

La impunidad tiene diversas aristas como la falta de seguridad, justicia y garantía de los

adecuadamente sus competencias y funciones, al respecto fueron señalados aspectos como: “la falta de policías de primer contacto con la ciudadanía”; “falta de capacitación en toda la corporación y áreas de las policías, no hay

“Es llamativo que la entidad no reporte agencias del Ministerio Público especializadas, lo que deja a los delitos de alto impacto sin una correcta investigación. Hay 338 homicidios, 41 casos de privación de la libertad, 240 casos de abuso sexual y 299 de violación, que no pueden ser atendidos correctamente por la nula especialización que se presenta en el estado. El estado presenta una fuerte deficiencia en las labores de seguridad pública, por ejemplo, el personal operativo destinado a labores de seguridad pública por cada cien mil habitantes es de 44.07 mientras que a nivel nacional de 150.60; a nivel de personal operativo es de 66.80 y a nivel nacional 158.40; no obstante Quintana Roo tiene 1,849,18 presuntos delitos por cada cien mil habitantes, el personal de seguridad pública es menor que la media nacional. Incluso, que no haya datos sobre la cantidad de policías judiciales o de personal de seguridad pública aprobado, muestra que este punto es un problema fundamental de la entidad”.

IGI-MEX 2018 p:119

derechos humanos, y precisamente una de las dimensiones más desfavorables es la negación a las víctimas de su derecho a ser reparadas de acuerdo al daño causado.

El Índice de Impunidad en México (IGIMEX) (2018), elaborado por una universidad privada ubica a entre todos los estados del país a Quintana Roo en el lugar 26 de la clasificación en el grupo señalado como de impunidad muy alta.

Por su parte, los entrevistados en este estudio refieren la necesidad de mejorar la coordinación entre los operadores del sistema de administración y procuración de justicia y delimitar

formación –solo se les dan charlas–; no siempre cumplen con el perfil necesario, coexisten malas prácticas para presentar a los presuntos y, no saben cómo armar los expedientes”.

Otra voz informada fortalece lo ya señalado y apunta que “no se integran adecuadamente las carpetas de investigación, hacen faltan peritos y una mejor organización”; “no todo el personal [policías, peritos y ministerios públicos] cuentan con el perfil adecuado, existe desinterés por las víctimas, no se les da seguimiento”; incluso es de llamar la atención la inexistencia de refugios regulares y de seguridad para las mujeres y para las NNA víctimas de violencia sexual, trata

y explotación sexual, “no tenemos refugio en Cancún ni a cargo del estado ni de la sociedad civil, pues no se les apoya”.

Cabe destacar que, en abril de 2018, cuando aún se levantaba información para este estudio, se dio a conocer el nombramiento de la nueva fiscal del Centro de Justicia para las Mujeres de Quintana Roo con sede en Cancún, cuyo proyecto dio inicio en 2013; sin embargo, en 2014 la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) luego de una inspección en el lugar, informó diversas inconsistencias y deficiencias que impedían su funcionamiento. En junio de 2017 abrió sus puertas luego de concluir la primera fase de su acondicionamiento.

Falta de denuncia. En contexto, las autoridades de prevención del delito señalan que “las personas en general no denuncian por miedo” cuya razón explican, tiene su base en que “se pone a disposición a un presunto y lo sueltan, entonces regresa a la comunidad. Por ello los comités vecinales no levantan la voz pues tienen miedo a las posibles represarías”.

La cifra negra en Quintana Roo es de 90.1% de delitos cometidos en los cuales no hubo denuncia o no se abrió carpeta de investigación, mientras que a nivel nacional es de 93.6%. ENVIPE 2017

Cabe señalar, que en general, las instituciones y personas que brindaron información, reconocen la falta de una cultura de denuncia por parte de la ciudadanía y muy particularmente en relación con estos delitos.

Por otra parte, también se advierte de la inexistencia de mecanismos para que los NNA puedan denunciar por sí mismos, así como de la

instalación de las Procuradurías de Protección, en los términos en que se mandata en los artículos del 121 al 124 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Corrupción. El Índice de la Percepción de la Corrupción 2017, elaborado por Transparencia Internacional, ubica a México en el lugar 135 de los 180 países evaluados. Su calificación fue de 29 puntos, en una escala que va de 0 a 100, donde 0 es el país peor evaluado en corrupción y 100 el mejor calificado en la materia y, donde a nivel regional, México se sitúa entre las peores posiciones de América Latina y el Caribe, por debajo de Brasil (en el lugar 96), Argentina (en el lugar 85) o Colombia (en el sitio 96).

Esta percepción generalizada en el país, no es ajena en cuanto a la situación en Quintana Roo y el municipio de Benito Juárez. Algunos de los entrevistados señalan en diversos escenarios y situaciones la corrupción de ciertas autoridades con las que se relaciona la problemática de la trata de personas y la explotación sexual comercial de NNA. Se menciona de manera regular a las instancias de migración y fronteras, aludiendo que algunos de sus agentes reciben beneficios de los delincuentes que trafican y tratan a mujeres y adolescentes extranjeras para ser explotadas sexualmente en diferentes municipios del estado.

En esta misma situación también se mencionan algunas agrupaciones policiacas que participan en operativos de inspección en bares, antros, cantinas y night clubs. Se indica: “en los operativos y rondines que se realizan se les da el pitazo antes, por eso no se encuentra nada”. También fueron señaladas situaciones de corrupción en las que participan políticos y pseudo empresarios; así como algunos líderes de sindicatos.

En resumen, es claro que nos encontramos frente a una problemática multicausal, y que no existe un único perfil de las víctimas a partir del cual se extraigan las condiciones precisas que conducen a una situación de ESCNNA-VT; sin

embargo, como queda expuesto, se reconocen la existencia de situaciones que incrementan la vulnerabilidad y el riesgo para las NNA de ser cooptadas (os) por redes criminales locales e internacionales. Por ejemplo, la expansión del internet y la tecnología móvil, el surgimiento de viajes baratos e infraestructura privada como hospedajes en apartamentos. Pero, sobre todo uno de los mayores riesgos que se evidenció tiene que ver directamente con que los sistemas de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes no están lo suficientemente blindados, no cuentan con los recursos humanos, económicos y de infraestructura básicos/necesarios para hacer frente a su responsabilidad y cometido, tal como lo mandata la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

5.5.- Acciones que se realizan actualmente contra la ESCNNA-VT

Frente al panorama del reconocimiento de la existencia de ESCNNA-VT, se indago entre las personas entrevistadas de los distintos sectores e instituciones las estrategias o acciones que actualmente realizan para prevenir, proteger, atender y erradicar estos delitos contra las personas menores de edad.

Las distintas acciones que se realizan se pueden conjuntar fundamentalmente en cuatro grandes rubros, prevención, sensibilización-capacitación, atención y difusión. Antes de presentar la agrupación de acciones, es conveniente mencionar también algunas dificultades mencionadas que limitan un mayor impacto de las actividades implementadas. Una primera consideración a resaltar, es la falta de información, coordinación entre los distintos sectores sociales (privado, público o social), y aún más delicado, la coordinación entre los distintos niveles de gobierno. Se reconocen experiencias exitosas de algunos espacios de coordinación de acciones sociedad civil-iniciativa privada, gobierno local con iniciativa privada, y ONG-iniciativa

privada-gobierno, pero son reiterativos los límites operativos en la articulación de acciones, situación que llega a tener menores resultados de los esperados en el mejor de los casos, o en otras situaciones las acciones se diluyen en el tiempo.

Otra situación señalada es el poco conocimiento que se tiene sobre los objetivos o acciones que realizan las instituciones de gobierno y para lo cual fueron fundadas, esta consideración es todavía más fuerte cuando son instituciones de reciente creación, su desconocimiento social y la falta de institucionalidad no permite un impacto mayor de las acciones o la duplicidad de las mismas, por lo que llega a cansar la sobreactividad del personal a cargo de la implementación de actividades. Un dato adicional es que muchas de estas instituciones al ser instituidas no se les asignan presupuesto necesario y suficiente para conformar un equipo de trabajo profesional, todavía menos para realizar acciones operativas.

Algo significativo de resaltar es la poca presencia de organizaciones no gubernamentales en Cancún Quintana Roo, de la sociedad civil que realicen acciones en favor de los derechos de las niñas, niños y adolescente. Si bien, se comentó por varias de las personas entrevistadas, la existencia de organizaciones no gubernamentales en varios ámbitos de la vida cívica en el estado, y de la presencia de instituciones dedicadas a realizar diversos servicios a la población menor de 18 años, discapacidad, cáncer, niñas y niños down por ejemplo, falta la presencia de organizaciones que atiendan a este sector de población en relación a la garantía de sus derechos humanos y formación cívica. También algunas personas entrevistadas señalaron la ausencia de alguna organización de la sociedad civil que intervenga, actúe e impulse acciones en contra de la ESCNNA-VT, situación singular en un estado primordialmente turístico.

En relación a las actividades y acciones de las distintas instituciones consultadas en el ámbi-



to de la prevención encontramos que desde las organizaciones no gubernamentales se realizan actividades en ludotecas, como espacios de encuentro y conocimiento de NNA para identificar problemáticas que viven y puedan elaborar formas de protección. El desarrollo de talleres de prevención sobre las nuevas masculinidades y la perspectiva de género.

En relación a la sensibilización-capacitación y vinculado fuertemente como un mecanismo también de prevención se encuentra la implementación de The Code a nivel internacional y el CCN, impulsado por la Secretaría de Turismo Federal. Es significativo el esfuerzo que se ha desarrollado desde la instancia del gobierno federal en impulsar la adhesión de los miembros de la industria de los viajes y turismo, sin embargo, su implementación y seguimiento no ha tenido los resultados deseados. Destaca los compromisos adquiridos por la SECTUR y la CROC en la coordinación para la imple-

mentación del CCN en el estrado. La CROC ha capacitado a sus asesores, los cuales realizan sesiones de sensibilización con trabajadores de la industria de los viajes y turismo respecto a la trata de personas y la aplicación del CCN.

La SECTUR Federal enmarca sus acciones dentro de una Estrategia General de Intervención con cuatro líneas de acción: 1.- Estrategia integral contra la trata de personas; 2.- Turismo libre de trabajo infantil, 3.- Empoderamiento de mujeres; y 4.- Cultura institucional. Todas las acciones contemplan actividades de capacitación, difusión, vinculación y apoyo a proyectos.

El Sistema de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes a nivel estatal y municipal establecen en sus programas operativos, como una línea fundamental de intervención acciones contra el turismo sexual y como instrumento primario la implementación del CCN. Señalan la coordinación de acciones con la Policía Federal en programas de sensibilización en el uso de las nuevas tecnologías, el ciberbullying y los ciberdelitos.

Para el caso de la iniciativa privada, la industria hotelera y operadores de viajes señalan que cuentan fundamentalmente con códigos de conducta internos que funcionan como moderadores de las relaciones entre el personal interno y los clientes. En el caso de los Códigos de Conducta tanto el nacional como el The Code, señalaron en algunos casos desconocer los dos, en otros conocer solamente el internacional y algunos otros el nacional. Al mismo tiempo mostraron interés por implementar el The Code y elaborar protocolos específicos de intervención para sus instalaciones y establecer los vínculos de colaboración con las instituciones de procuración y administración de justicia.

En relación a actividades de atención, se reporta la existencia de grupos especiales en Seguridad Pública para atender casos de emergencia, fundamentalmente de violencia intrafamiliar.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Subdirección General de Atención y Protección a la Infancia del Sistema DIF Estatal¹⁸

- *Se imparten talleres de prevención de la explotación sexual comercial de nna y trata de personas en las escuelas públicas y privadas de todos los niveles educativos.*
- *De los casos detectados en los talleres se realizan canalizaciones a la procuraduría de protección de niñas, niños, adolescentes y familia o directamente a la fiscalía general del estado.*
- *Se han impartido capacitaciones a los Enlaces municipales de las temáticas de prevención del abuso sexual infantil, explotación sexual infantil y trata de personas de los 11 sistemas DIF municipales por medio de la subdirección.*
- *Por medio de la red estatal de prevención, detección y atención oportuna del maltrato y explotación sexual infantil se han impartido talleres del tema en hoteles de la zona norte del estado.*

La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado, para la atención de víctimas de ESCNNA-VT, ya sea de manera directa o a través de las Delegaciones de la Procuraduría en los Municipios, al tener conocimiento del delito, presenta la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, esto sin menoscabo de las atribuciones que le corresponden a esta última como autoridad investigadora de hechos probablemente constitutivos de delito y responsable del seguimiento ante las autoridades jurisdiccionales.

Podrá proporcionar albergue temporal a las víctimas de este delito, en la Casa de Asistencia Temporal, siempre y cuando se tenga el apoyo de la Policía Municipal o Estatal para el resguardo de las instalaciones.

¹⁸ Todo lo escrito en cursiva es información textual enviada por el Sistema DIF Estatal 06/06/2018

Los servicios con los que cuentan las Casas de Asistencia, son de alojamiento, alimentación, vestido, atención médica, psicológica, jurídica y de trabajo social.

En lo que atañe a la difusión, se identificaron diversas campañas y materiales más vinculadas a la trata de personas y en general a los derechos de las NNA que a la especificidad de la ESCNNA-VT. Resalta la acción realizada este año por la Dirección de Turismo del municipio de Benito Juárez. Con la llegada de los spring breaker a la región, en la primavera 2018 elaboraron un Código de Conducta para la protección de los mismos turistas y el establecimiento de nuevas pautas de socialización con la industria hotelera y restaurantera y la población local, este documento se distribuyó en las Terminal 3 y 4 del aeropuerto internacional de Cancún.

Finalmente, en el apartado que sigue se señalan algunas conclusiones generales de la investigación realizada que implica marcar algunas rutas de acción y compromisos.

5.6.- Propuestas para la acción a favor de crear entornos protectores contra la ESCNNA-VT

En este apartado se consignan las propuestas formuladas por los diversos participantes, destaca que desde los diferentes ámbitos de trabajo se reconoce la necesaria suma y articulación de esfuerzos para hacer un frente común en el abordaje y atención de la ESCNNA-VT en el estado y municipio.

Todos los sectores participantes, academia, ONG, organismos públicos e instituciones de gobierno estatal y del municipio de Benito Juárez, asociaciones de hoteles, encargados de grandes y medianas cadenas hoteleras en Cancún y Playa del Carmen, tour operadores, confederación de trabajadores, jóvenes universitarios y adolescentes, manifestaron abiertamente su plena disposición de trabajar en la generación y puesta en marcha de acciones coordinadas para prevenir y atender la ESCNNA-VT y hacer de Cancún

y la Riviera Maya una zona turística segura para todas las NNA locales, residentes y turistas.

Por su parte, a nivel nacional se cuenta con la disposición de la SECTUR a través de la Unidad de Igualdad de Género (UIG), en el eje correspondiente a la prevención de la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral de niñas, niños y adolescentes, de articular acciones con el proyecto “Juntos para la Protección de las NNA en el Turismo”, que contribuyan en la creación de entorno protectores para las NNA ante cualquier práctica de explotación sexual comercial en el contexto de los viajes y turismo.

Del análisis de las diferentes propuestas que se dijeron, es posible distinguir tres grandes grupos: 1.- Partir del conocimiento de la situación de la ESCNNA-VT específicamente en Cancún; 2.- Desarrollar e implementar un plan único de prevención y atención de la ESCNNA y ESCNNA-VT, en el que cada sector tenga la claridad de su responsabilidad en las acciones; 3.- Instrumentar mecanismos que favorezcan la participación directa e informada de las niñas, niños y adolescentes en la prevención de la ESCNNA-VT.

Propuestas para la acción

0

Conocer la realidad de la situación de la ESCNNA-VT específicamente en Cancún

- El Informe. La Explotación Sexual Comercial en los Viajes y el Turismo. Cancún, México. Una mirada inicial. Es una evaluación sobre la situación de la ESCNNA-VT en la región y una necesidad señalada por todas las personas entrevistadas. Es la herramienta para establecer a partir de ella las acciones contra esta problemática.
- Conocer la magnitud, características, víctimas, delincuentes, situaciones de vulnerabilidad y riesgos, las acciones emprendidas contra estos delitos y nuevas propuestas de acción sobre la ESCNNA-VT en la región.
- Conocer que instancias públicas son las competentes para actuar ante situaciones de ESCNNA-VT
- Conocer la incidencia de delitos sexuales vinculados a la ESCNNA-VT en el estado y en el municipio.

1

Desarrollar e implementar un plan único de prevención y atención de ESCNNA y ESCNNA-VT

a) Capacitación/formación.

- Diseñar estrategias para la capacitación y certificación en materia de ESCNNA y ESCNNA-VT para los diferentes sectores y actores involucrados en la protección de las NNA.
- Capacitar a las áreas estratégicas de las empresas, tanto en ESCNNA-VT como en la implementación de The Code.
- Sensibilizar y capacitar a las instituciones de gobierno encargadas de la administración y procuración de justicia desde una perspectiva de derechos humanos y género contra la ESCNNA-VT y el The Code.
- Actualizar los programas universitarios que incorporan la atención a la ESCNNA-VT en su currícula e invitar a otras a que lo hagan.

b) Realizar acuerdos y convenios de colaboraciones entre sectores para la realización de acciones conjuntas de prevención y atención de la ESCNNA-VT.

- Mejorar la comunicación entre sectores a partir del establecimiento de acuerdos de colaboración.
- Formar un núcleo central con todos los gremios de la industria turística: aerolíneas, sindicato de taxistas, asociación de clubes vacacionales, asociación de servicios marítimos, asociación de agencias de viajes, asociación de hoteles, etc. que impulsen el desarrollo y puesta en marcha del plan de prevención de la ESCNNA-VT.
- Establecer mecanismos eficientes de colaboración entre los integrantes de la industria de los viajes y turismo y las instituciones encargadas de la procuración y administración de justicia para atender y proteger a las NNA que se encuentran en situación de riesgo o han sido involucrados en esta problemática.
- Realizar acuerdos de colaboración para impulsar acciones de difusión en torno a la prevención de la ESCNNA-VT en el destino.
- Elaborar conjuntamente y bajo una misma línea material para sensibilizar al turista sobre esta problemática.
- Trabajar conjuntamente en la promoción de redes ciudadanas, como un observatorio de la problemática ESCNNA, y de la cultura de la denuncia.
- Brindar atención, asistencia y seguimiento puntual a las víctimas de la ESCNNA-VT.

c) Impulsar la adhesión al Código de Conducta Internacional para la Protección de las NNA contra la explotación sexual comercial en viajes y turismo (The Code), como una herramienta en la construcción de los entornos protectores.

- Facilitar que las empresas privadas se sumen a los entornos protectores para las NNA a partir de su adhesión al The Code.
- Instrumentar protocolos específicos de actuación por sector y en articulación entre sectores ante posibles casos de ESCNNA-VT.

Empresas que son miembros de The Code:

- Fortalecer The Code/plan de capacitación a directores/protocolo de actuación más definido.
- Generar alianzas entre sectores y The Code.
- Crear un comité de seguimiento a la aplicación de The Code con agencias y ONG.
- Realizar evaluaciones de la aplicación de The Code.
- Buscar el mecanismo para que la certificación con The Code sea tomada en cuenta para otros programas internacionales de sostenibilidad, como Travelife.

d) **Articulación de El Código Internacional (The Code) y El Código Nacional (CCN).**

- Mejorar la coordinación de las instituciones para ser más eficientes y aprovechar mejor los recursos.
- Mejorar la coordinación entre instancias nacionales, estatales y municipales de protección a los derechos de las NNA y en materia de atención a víctimas y procuración de justicia.
- Impulsar The Code. Dar seguimiento y acompañamiento para su eficaz implementación.
- Reglamentar los nuevos servicios de alojamiento y transporte para turistas e incorporar los Códigos en sus políticas y procedimientos.

2

Instrumentar mecanismos de participación para los NNA en la prevención de la ESCNNA-VT

- Convenir con la Secretaría de Educación Pública del estado para capacitar a los directivos y docentes de escuelas de educación básica en materia de prevención de la ESCNNA-VT.
- Trabajar con la SEP para generar acuerdos de capacitación en las escuelas públicas y privadas de nivel básico y medio superior.

- Desarrollar material lúdico e informativo para el trabajo en las comunidades y en espacios alternativos en los que asisten NNA.
- Elaborar metodologías para la construcción de organizaciones desde la participación activa y propositiva de NNA.
- Vinculación con universidades para trabajar con los jóvenes como promotores en sus comunidades (servicio social, voluntariado, prácticas, etc.).

6

CAPÍTULO

CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES



Además de las anteriores, se presentó la propuesta de extender, en el futuro próximo, el proyecto “Juntos para la protección de las niñas, niños y adolescentes en el turismo” en toda la Riviera Maya hasta Holbox. Se hizo hincapié en las nuevas áreas turísticas que están iniciando su desarrollo, de manera tal que, simultáneamente se trabaje en la implementación de estrategias de prevención con las comunidades en coordinación con las empresas y los gobiernos municipales y estatal.

- 1** De acuerdo a la opinión casi generalizada de las personas entrevistadas y del trabajo de campo se ratifica la existencia de la ESCNNA-VT. No se puede especular con cifras sobre la magnitud del problema, pero si se identificaron algunas características que asume.
- 2** De acuerdo al punto anterior es necesario profundizar en diagnósticos más robustos para tener una visión más clara de la magnitud y características de la ESCNNA-VT.
- 3** Existe el reconocimiento de la urgente necesidad de realizar un trabajo de intervención especializado en ESCNNA-VT para su prevención y atención.
- 4** Se reconoce la necesidad de implementar instrumentos de prevención como el The Code y elaborar protocolos de actuación de acuerdo a la dimensión de las empresas y rubro de especialización.
- 5** Existe la voluntad personal de los involucrados en los distintos sectores de la sociedad, la industria y los gobiernos para impulsar acuerdos de colaboración y realizar acciones conjuntas.
- 6** Es importante construir un plan estratégico para llegar a todas las zonas turísticas desde la isla de Holbox hasta Tulum. Como primera fase en el municipio de Benito Juárez donde se encuentra Cancún se realizará el trabajo más consistente y abarcará algunos grupos hoteleros en Playa del Carmen, eventualmente se recorrería toda la región turística para difundir la importancia de realizar acciones contra la ESCNNA-VT.
- 7** Se planteó que es estratégico desarrollar la implementación del proyecto en los nuevos polos de desarrollo turístico para que desde el inicio de los desarrollos se realizan acciones de prevención.
- 8** Es importante que participen en estos procesos de manera activa las áreas de administración y procuración de justicia del estado para que las acciones de prevención que realizan los otros sectores no queden impunes.
- 9** Se reconoce la importancia de la participación de las niñas, niños y adolescentes como sujetos activos y propositivos y parte fundamental en la construcción de entornos protectores.
- 10** Es importante trabajar en la identificación de víctimas, asistencia, seguimiento y restitución integral del daño.
- 11** La necesidad de construir liderazgos solidarios, responsables y respetuosos para obtener mejores resultados de la intervención.

REFERENCIAS

Referencias bibliográficas

CAREAGA Viliesid, Lorena y Antonio Higuera Bonfil. (2010) *Historia breve. Quintana Roo*. Edición Fondo de Cultura Económica y Colegio de México. Primera reimpresión 2012, México.

ECPAT INTERNACIONAL, Interpol (2018). *Towards a Global Indicator on Unidentified Victims in Child Sexual Exploitation Material*.

---- & Defence for Children–ECPAT Netherlands (2016). *Offenders On The Move. Global Study On Sexual Exploitation Of Children In Travel And Tourism*. Tailandia.

---- & Defence for Children–ECPAT Holanda (2016). *Estudio global sobre la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en viajes y turismo. Resumen ejecutivo y recomendaciones*. Tailandia

---- (2016). *Terminology Guidelines For The Prtotection of Children From Sexual Exploitation and Sexual Abuse*.

EDIAC, ECPAT Internacional (2011). *Trata y Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en la Frontera de México y Belice*. México.

Espacios de Desarrollo Integral (EDIAC). (2013). *Cuadernillo de apuntes para el trabajo educativo de niñas, niños y adolescentes en materia de construcción de ciudadanía. Pasos básicos para la participación en la prevención de la explotación sexual comercial*. México.

----, ECPAT México, ECPAT Internacional. (2014). *Informe de Monitoreo de País sobre la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes*. México.

----, ECPAT México, (2015). *De la “nube” a la internet profunda. La Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes vinculada a las Tecnologías de la Información y la Comunicación*. México.

----, ECPAT México, DIF–D.F. (2015). *Realidades y compromisos. La ESCNNA vinculada a la industria de los viajes y el turismo*. México.

----, Ecpat Internacional (2016). *Autonomía y libertad. La ESCNNA en su modalidad de matrimonios forzados*. México.

FUNDACIÓN Universidad de las Américas (2018). *La impunidad subnacional en México y sus dimensiones IGI–MEX 2018*. México.

GARCÍA Contreras, Maria Eugenia (2001). *Fuentes reales de la Constitución Política del estado de Quintana Roo, en Derecho constitucional estatal Estudios históricos, legislativos y teórico–prácticos de los estados de la República mexicana*. Instituto de Investigaciones Jurídicas–UNAM. México.

GHANA NGOs Coalition on the Rights of the Child (GNCRC) is an Affiliate of ECPAT International (2015). *Global study on sexual exploitation of children in travel and tourism. Country-specific report. Ghana*. Ghana NGOs Coalition on the Rights of the Child (GNCRC) jointly with Defence for Children – ECPAT Netherlands. Bangkok.

LIMA, Malvido. (2015), *Políticas públicas en la Atención a Víctimas. Una propuesta metodológica*. México: INACIPE, México.

TRANSPARENCY International (2018). *Índice de Percepción de la Corrupción 2017*.

Universidad del Caribe–SECTUR (2011). *Propuesta técnica para las asesorías para identificar los factores que permiten la trata de personas en el sector turístico, e instrumentación de mecanismos de acción para los diferentes sectores: académico, empresarial, laboral e institucional; para el combate a la problemática desde la óptica de la prevención. Entregable III, Tomo I. Revisión documental, antecedentes y marco institucional sobre la trata de personas en cada destino analizado, y desarrollo metodológico de los instrumentos a aplicar*. México.

UNICEF (2017). *La niñez y la industria hotelera en México. Tomar acción para proteger, respetar y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes*. México.

Informes y documentos

CROC (2017). *Informe de Resultados*. Dip. Fed. Mario Machuca Sánchez. Resumen ejecutivo. Cancún, Quintana Roo.

CONAVIM–SEGOB (2017). *Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres*. Estado de Quintana Roo. México.

GRUPO de Trabajo (2015). *Informe del Grupo de Trabajo conformado para estudiar la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas y Solidaridad en el estado de Quintana Roo*.

Secretaría de Relaciones Exteriores. (2015). *Se instala el sistema nacional de protección integral de niñas, niños y adolescentes*. En: *La política de derechos humanos de México*. Boletín Informativo No. 16. México.

GRUPO de Seguimiento a la Alerta de Género en Quintana Roo (2017). *Dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe emitido por el grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas y Solidaridad, para el estado de Quintana Roo*.

DIF Quintana Roo (2016). *Medidas de Aplicación del Protocolo de Palermo en el Ámbito de la Prevención*. Quintana Roo.

Gobierno Municipal Puerto Morelos (2016). *Plan Municipal de Desarrollo*. Municipio de Puerto Morelos 2016–2018.

Gobierno del Estado de Quintana Roo (2017). *Plan Estatal de Desarrollo 2016–2022*. Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo. Tomo I, Número 11 Extraordinario, Novena Época, 25 de enero de 2017. Quintana Roo.

- SECRETARIA de Turismo (2017). Informe de logros 2017. Unidad de Igualdad de Género. México.
- SIPINNA Nacional (2017). Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016–2018. Diario Oficial de la Federación: 16/08/2017. México.
- SIPINNA Benito Juárez, Quintana Roo (2017). Programa de Protección con acciones inmediatas del municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo. Agosto 2017 a septiembre 2018.
- (2017). Informe de labores. Agosto 2017 a diciembre 2017. Quintana Roo.
- SUPREMA Corte de Justicia de la Nación (2016). SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 6/2015 y su acumulada 7/2015, promovidas por el Procurador General de la República y el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. DIARIO OFICIAL. Miércoles 14 de septiembre de 2016. México.

Tratados, leyes y reglamentos

- Organización de las Naciones Unidas (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (CEDAW). Recuperado de: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
- (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Ginebra. Recuperado de <http://www.unicef.org/spanish/crc/>
- (2000). Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Ginebra. Recuperado de: http://www.unicef.org/spanish/crc/index_30204.html
- (2000a). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo). Ginebra. Recuperado de: http://www.cinu.mx/minisitio/Trafico_migrantes/Conv_Delincuencia_Org.pdf
- (2010). Recomendación general No. 28. Relativa al artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Recuperado de: http://www.right-to-education.org/sites/right-to-education.org/files/resourceattachments/CEDAW_Recomendaci%C3%B3n_General_28_ES.pdf
- (2015). Objetivos de desarrollo sostenible. Recuperado de: <http://www.un.org/sustainable-development/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Gobierno Mexicano (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150816.pdf
- (1931). Código Penal Federal. México. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_180716.pdf
- (2012). Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar Los Delitos En Materia De Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. México. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP.pdf>

---. (2013). Ley General de Víctimas. Recuperado de: [http:// www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf)

---- (2014). Ley General De Los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes. México. Recuperado de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5374143&fecha=04/12/2014

GOBIERNO del Estado de Quintana Roo (1979). Código Penal para el estado libre y soberano de Quintana Roo. Periódico Oficial del Estado, 24 de Julio de 2015.

---- (1998). Ley de Turismo del Estado de Quintana Roo. Periódico Oficial del Estado, 21 de Diciembre de 1998.

---- (1999). Reglamento de la Ley de Turismo del Estado de Quintana Roo. Periódico Oficial del Estado, 15 de marzo de 1999.

---- (2014). Ley en Materia de Trata de Personas del Estado de Quintana Roo. Publicada en el Número Extraordinario del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el martes 23 de diciembre de 2014.

---- (2015). Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo. Periódico Oficial del Estado, 30 de abril de 2015.

GOBIERNO del Municipio de Benito Juárez (2011). Bando de Gobierno y Policía de Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Publicación Gaceta Municipal 7 Ordinario de fecha 31-octubre-2011.

Fuentes estadísticas

CONEVAL (2016). Evolución de la pobreza y pobreza extrema nacional y en entidades federativas, 2010,2012, 2014 y 2016. México.

--- (2017). Medición de la Pobreza. Glosario. México.

---- (2018). Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018. México.

INEGI (2015). Tabuladores de la Encuesta Intercensal 2015. México.

---- (2015). Panorama sociodemográfico de Quintana Roo, 2015. México.

---- (2018). Comunicado de prensa núm. 109/18. 23 de febrero de 2018. México

SECTUR (2018-4). Resultados de la Actividad Turística 2017.

SEDETUR (2018-3). Reporte Anual de Turismo Quintana Roo 2017.

UNIDAD de Política Migratoria SEGOB (2017). Base de datos. México.

Consulta hemerográfica

De Peso (Periódico versión impresa y digital)

Novedades Quintana Roo (Periódico versión impresa y digital varias fechas)

¡Por Esto! (Periódico Versión impresa varias fechas)

Quintana Roo Hoy (Página electrónica, varias fechas)

Revista Proceso (Página electrónica varias fechas)

ANEXOS

ANEXO 1

Guía de entrevista para instituciones de gobierno, iniciativa privada, organizaciones no gubernamentales y sociales y academia sobre la problemática de la ESCNNA-VT en Cancún Quintana Roo.

- Datos Generales:
- Nombre de la Institución:
- Nombre y Cargo de la entrevistada/o:
- Lugar y fecha:

I. Conocimiento y magnitud de la ESCNNA-VT

I.1.- Sabe de la existencia del turismo sexual con NNA en Cancún, cómo se manifiesta específicamente y cuál es la magnitud del problema:

I.2.- Existen lugares o zonas en Cancún dónde lleguen o asistan turistas nacionales o extranjeros en los que se da el turismo sexual con NNA:

Puede mencionar algunos:

I.3.- Considera que existe un TSNNA organizado por grupos o personas de tal forma que aprovechan eventos: sociales, deportivos, de negocios, cultural para su beneficio:

I.4.- Existen servicios complementarios de la industria de los viajes y el turismo que faciliten el TSNNA en Cancún:

II. Perfil de las víctimas

II.1.- Cuáles son las características de las NNA que son explotadas sexualmente en el turismo:

-Características: género, edades, condición económica, escolaridad, del municipio o vienen de otros lugares:

II.2.- Existen conductas o actividades de riesgo que realizan las NNA que puedan propiciar su cooperación o involucramiento por turistas que llegan a Cancún con el objetivo de explotarlas sexualmente o que se encuentran con la posibilidad:

II.3.- Cuáles son las características de las NNA en situación de riesgo que pueden ser involucradas en el turismo sexual en Cancún:

III.- Del explotador sexual:

III.1.- Cuáles son los mecanismos, las formas que utilizan los turistas-explotadores para establecer contactos con las NNA:

III.2.- Cuáles son las principales características de los turistas nacionales o extranjeros que llegan a Cancún y que explotan sexualmente a las NNA:

De qué nacionalidad (de qué estado, región o país):

Género (proporción H/M):

Edad:

Nivel socioeconómico:

III.3.- Qué otros personajes se encuentran involucrados en el turismo sexual utilizando la industria de los viajes y turismo:

---Cadena: proxeneta, intermediario, cliente turista sexual.

III.4.- Qué motiva a los turistas sexuales para venir a Cancún y tener contacto sexual con NNA:

III.5.- Cuáles son las formas de retribución del turista sexual a las NNA o intermediarios por la explotación sexual:

IV.- Condiciones de vulnerabilidad:

IV.1.- Que problemas económicos, sociales, culturales y familiares en Cancún contribuyen o potencian la vulnerabilidad de los derechos de las NNA:

IV.2.- Existen problemas con el acceso a los servicios educativos, de salud, deportivos, culturales en Cancún que contribuyan a la vulnerabilidad de las NNA a la explotación sexual:

IV.3.- Qué papel juegan las TIC para agilizar la movilidad de los turistas sexuales y para establecer contactos directo con las NNA en Cancún:

IV.4.- Cuáles son los vacíos o debilidades del marco legal y regulatorio que conducen a la inefectiva protección de las NNA del turismo sexual; o del enjuiciamiento ineficaz de los turistas sexuales de NNA:

V.1.- Actores: ONG, sociedad civil, organizaciones sociales

V.1.1.- Su institución realiza acciones de sensibilización, capacitación en la prevención del turismo sexual:

A quiénes se dirige:

Describe la acción (abordar contenidos y tiempos) y su impacto:

V.1.2.- Tiene programas de atención directa a víctimas de la explotación sexual:

Describe las acciones y su impacto:

V.1.3.- Tiene programas específicos dirigidos a NNA en situación de riesgo:

(Involucra a la familia, a la escuela a otros sectores de la comunidad)

V.1.4.- Cuenta con informes, documentos, estadísticas, publicaciones que den cuenta de la problemática o casos específicos:

Nos puede compartir copia:

V.1.5. Con que instancias, agencias, instituciones se apoya articula para desarrollar sus acciones:

V.1.6.- Conoce el código nacional o internacional para la protección de las NNA en la industria de los viajes y el turismo:

Cuál:

Sabe si estos códigos se están implementando por las empresas del sector turístico en Cancún:

En qué ramos (hotelero, restaurant, antros, transporte, etc.):

Considera que es una herramienta útil para la protección de las NNA contra el turismo sexual:

V.2.- Actores: Instituciones públicas y gubernamentales

V.2.1- Ha tenido referencias o casos de NNA víctimas o en riesgo para el turismo sexual:

De cuántos al año en promedio se presentan:

V.2.2- Con que programas y servicio cuenta para la atención de esta problemática:

Y de cuánto es su presupuesto asignado para su atención:

V.2.3- Con que instancias, agencias, instituciones, ong ´s se articula para desarrollar acciones:

V.2.4.- Conoce el código nacional o internacional para la protección de las NNA en la industria de los viajes y el turismo:

Cuál:

Cuanta con algún mecanismo para vincularse con el código Nacional o internacional:

Sabe si estos códigos se están implementando por las empresas del sector turístico en Cancún:

Con que impacto:

Considera que es una herramienta útil para la protección de las NNA contra el turismo sexual:

Específicas a Sector QRoo

V.2.4.1.- Cómo se está implementando en Cancún el Código de Conducta nacional:

Cuántas empresas se encuentran adheridas al código:

Cómo y quién supervisa la implementación de los criterios del código en las empresas:

V.2.4.2.- Qué acciones específicas tiene para concientizar al turista en Cancún en relación a la protección de las NNA frente al turismo sexual:

V.2.4.3.- Con que otras campañas de sensibilización cuenta dirigidas a otros sectores que consideren las características específicas de la población de Cancún:

V.2.4.4.- Que acciones punitivas tienen las autoridades de la secretaría de turismo del estado o Cancún contra los operadores de viajes y turismo que complacen o permiten la ESCNNA en sus operaciones comerciales (dar algunos ejemplos y su magnitud):

V.2.4.5.- Han realizado estudios o investigaciones para detectar el alcance y las nuevas tendencias del turismo sexual con NNA en Cancún:

Cuándo se realizó y cuáles sus conclusiones más importantes:

V.3.- Actores: Iniciativa privada

V. Propuestas para la acción

V.1.- Conoce alguna acción que se esté desarrollando en Cancún para atender esta problemática:

Que institución y desde cuándo:

a).- Cooperación y coordinación

V.2.- Con que acciones o programas se vincula su institución a la atención a esta problemática:

V.3.- Existen mecanismos de coordinación y colaboración entre los distintos actores o sectores que deben atender esta problemática:

Cuáles:

Cuál sería su sugerencia para mejorarla:

b).- Prevención

V.4.- Qué acciones de prevención propone para que todos los sectores involucrados en la industria de los viajes y turismo realicen contra la explotación sexual comercial de las NNA –VT:

c).- Protección

VI.5.- Qué sugerencia tiene para mejorar los sistemas de protección de los derechos de las NNA en Cancún:

VI.6.- Conoce de la existencia de espacios-servicios para la atención para NNA víctimas de la explotación sexual;

Sabe de su funcionamiento:

Tiene sugerencias para su mejoramiento:

VI.7.- Cómo se podría apoyar a las familias para fortalecer su ámbito de protección a las NNA:

d).- Participación

V.8.- De qué manera deben de participar las NNA en acciones de prevención del turismo sexual:

V.9.- Su institución participaría activamente en la puesta en marcha de algunas de sus sugerencias en coordinación y colaboración con otras instituciones:

**Hoja de registro de observación sobre la problemática de la ESCNNA-VT
en el estado de Quintana Roo.**

Responsable:		
Municipio:		
Comunidad:		
Lugar o escenario:		
Fecha:		
Día de la semana:		
Horario:		
NNA:	Rangos de edad:	Características:
Informantes clave:		

I. Características del contexto:

Tipo de espacio, dimensiones, características de la iluminación (natural o artificial, tenue o fuerte), que tan concurrido o popular es, características de los visitantes y los trabajadores (sexo, edad, locales, nacionales, extranjeros)

II. Observaciones:

Dinámicas o formas de socializar de las personas, presencia de NNA en situación evidente de riesgo, describa la situación de riesgo, características de las NNA en situación vulnerable y de las personas acompañantes, edad, sexo, rasgos personales.

III. Comentarios o interpretación de lo observado:

Anexo 2

Tratados internacionales y leyes nacionales

Tabla 1.– La Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo

Instrumento	Artículo
<p>Convención sobre los Derechos del Niño (1989)</p> <p>La CDN fue ratificada por México en noviembre de 1990 y desde entonces es Ley en el país.</p>	<p>Artículo 1 Se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.</p> <p>Artículo 2 1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales</p> <p>Artículo 3 1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. [...]</p> <p>Artículo 12 Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.</p> <p>Artículo 19 Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.</p> <p>Artículo 34 Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales</p> <p>Artículo 35 Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.</p> <p>Artículo 36 Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.</p>

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil [de niñas, niños y adolescentes] y la utilización de niños en la pornografía (2000)

Ratificado por México en abril de 2002

Artículo 1

Los Estados Partes prohibirán la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil.

Artículo 2

A los efectos del presente Protocolo:

- a) **Por venta** de niños se entiende todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución;
- b) **Por prostitución infantil** [incorporación de NNNA a la prostitución] se entiende la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución;
- c) **Por pornografía infantil** [Utilización de NNA en pornografía] se entiende toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales.

Artículo 3

1. Todo Estado Parte adoptará medidas para que, como mínimo, los actos y actividades que a continuación se enumeran queden íntegramente comprendidos en su legislación penal, tanto si se han cometido dentro como fuera de sus fronteras, o si se han perpetrado individual o colectivamente:

a) En relación con la venta de niños, ...

i) Ofrecer, entregar, o aceptar, por cualquier medio, un niño con fines de:

a. Explotación sexual del niño;

...

ii)

...

b) La oferta, posesión, adquisición o entrega de un niño con fines de prostitución,

c) La producción, distribución, divulgación, importación, exportación, oferta, venta o posesión, con los fines antes señalados, de pornografía infantil,

...

Artículo 4

1. Todo Estado Parte adoptará las disposiciones necesarias para hacer efectiva su jurisdicción con respecto a los delitos a que se refiere el párrafo 1 del artículo 3, cuando esos delitos se cometan en su territorio o a bordo de un buque o una aeronave que enarbolan su pabellón.

2. Todo Estado Parte podrá adoptar las disposiciones necesarias para hacer efectiva su jurisdicción con respecto a los delitos a que se refiere el párrafo 1 del artículo 3 en los casos siguientes:

- a) Cuando el presunto delincuente sea nacional de ese Estado o tenga residencia habitual en su territorio
- b) Cuando la víctima sea nacional de ese Estado.

3. Todo Estado Parte adoptará también las disposiciones que sean necesarias para hacer efectiva su jurisdicción con respecto a los delitos antes señalados cuando el presunto delincuente sea hallado en su territorio y no sea extraditado a otro Estado Parte en razón de haber sido cometido el delito por uno de sus nacionales.

Protocolo de Palermo

Instrumento	Artículo
<p>Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000)</p> <p>Ratificado por México en abril de 2003</p>	<p>Artículo 3 [...]</p> <p>a) Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos</p> <p>c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;</p> <p>d) Por “niño” se entenderá toda persona menor de 18 años</p>

Ley General de los Derechos de las NNA y sobre Trata de personas

Ordenamiento jurídico	Artículo
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (2014)	<p>Artículo 46 Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.</p>
	<p>Artículo 47 Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:</p> <p>I. El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual;</p> <p>II. La corrupción de personas menores de dieciocho años de edad;</p> <p>III. Trata de personas menores de 18 años de edad, abuso sexual infantil, explotación sexual infantil con o sin fines comerciales, o cualquier otro tipo de explotación, y demás conductas punibles establecidas en las disposiciones aplicables;</p>
	<p>Artículo 49 En los casos en que niñas, niños y adolescentes sean víctimas de delitos se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Víctimas y demás disposiciones que resulten aplicables. En todo caso, los protocolos de atención deberán considerar su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez para la implementación de las acciones de asistencia y protección respectivas, así como la reparación integral del daño.</p> <p>...</p>
	<p>Artículo 103 Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, en proporción a su responsabilidad y, cuando sean instituciones públicas, conforme a su ámbito de competencia, las siguientes:</p> <p>...</p> <p>VII. Protegerles contra toda forma de violencia, maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, venta, trata de personas y explotación;</p> <p>...</p>

Ordenamiento jurídico	Artículo
Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas. (2012)	<p>Artículo 10</p> <p>Toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación se le impondrá de 5 a 15 años de prisión y de un mil a veinte mil días multa, sin perjuicio de las sanciones que correspondan para cada uno de los delitos cometidos, previstos y sancionados en esta Ley y en los códigos penales correspondientes.</p> <p>Se entenderá por explotación de una persona a:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La esclavitud, ... II. La condición de siervo, ... III. La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, ... IV. La explotación laboral, V. El trabajo o servicios forzados, VI. La mendicidad forzosa; VII. La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas, VIII. La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años; IX. El matrimonio forzoso o servil, X. Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos, XI. Experimentación biomédica ilícita en seres humanos, <p>Artículo 13</p> <p>Será sancionado con pena de 15 a 30 años de prisión y de un mil a 30 mil días multa, al que se beneficie de la explotación de una o más personas a través de la prostitución, la pornografía, las exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, el turismo sexual o cualquier otra actividad sexual remunerada mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. El engaño; II. La violencia física o moral; III. El abuso de poder; IV. El aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad; V. Daño grave o amenaza de daño grave; o VI. La amenaza de denunciarle ante autoridades respecto a su situación migratoria en el país o cualquier otro abuso de la utilización de la ley o procedimientos legales, que provoque que el sujeto pasivo se someta a las exigencias del activo. <p>Tratándose de personas menores de edad o personas que no tiene la capacidad de comprender el significado del hecho no se requerirá la comprobación de los medios a los que hace referencia el presente artículo.</p>

Desde esta específica situación, la trata de personas está vinculada al crimen organizado, por lo que es necesario atender lo previsto en la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada

Artículo		
1°	La presente Ley tiene por objeto establecer reglas para la investigación, persecución, procesamiento, sanción y ejecución de las penas, por los delitos cometidos por alguna persona que forme parte de la delincuencia organizada. Sus disposiciones son de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional.	
2°	Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:	
	Fracción	Delitos
	V	Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo previsto en el artículo 201; Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o ..., previsto en el artículo 202; Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o ..., previsto en los artículos 203 y 203 Bis; Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o ..., previsto en el artículo 204;... ; Tráfico de menores o ... , previsto en el artículo 366 Ter, ...; del Código Penal Federal, o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales estatales o del Distrito Federal.
	VI	Delitos en materia de trata de personas , previstos y sancionados en el Título Segundo de la Ley General para Combatir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, excepto en el caso de los artículos 32, 33 y 34.

En lo que hace a los Códigos Penales Federal el tipo penal de turismo sexual infantil [con NNA] se encuentra clasificado en el Título Octavo, de los Delitos contra el Libre Desarrollo de la Personalidad; bajo las siguientes conductas y fines.

Código Penal Federal

Capítulo III

Turismo Sexual en Contra de Personas Menores de Dieciocho Años de Edad o de Personas que no Tienen Capacidad para Comprender el Significado del Hecho o de Personas que no Tienen Capacidad para Resistirlo.

Artículo	Conductas	Finalidad	Pena
Artículo 203	promover, publicitar, invitar, facilitar, gestionar por cualquier medio a que una o más personas viajen al interior o exterior del territorio nacional.	Realizar cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados con una o varias personas menores de dieciocho años de edad o que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho.	7-12 años
Artículo 203 Bis	realizar	Cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados con una o varias personas menores de dieciocho años de edad o ...	12-17 años

Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo

Ordenamiento jurídico	Artículo
Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo. (2015)	<p>Artículo 33 Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.</p> <p>En consecuencia, niñas, niños y adolescentes deberán ser protegidos contra toda forma de descuido, negligencia, abandono, maltrato físico, psicológico y abuso sexual, explotación laboral y sexual incluyendo dentro de esta última cualquiera de sus modalidades, como lo son el tráfico, prostitución, pornografía, turismo sexual infantil; el uso de drogas y energizantes, el secuestro, así también a no ser sometidos a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.</p> <p>...</p>
	<p>Artículo 35 Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.</p>
	<p>Artículo 36 Las autoridades estatales y municipales deberán considerar la perspectiva de género en las situaciones de violencia</p>
	<p>Artículo 38 En los casos en que niñas, niños y adolescentes sean víctimas de delitos se aplicarán las disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones que resulten aplicables. En todo caso, los protocolos de atención deberán considerar su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez para la implementación de las acciones de asistencia y protección respectivas, así como la reparación integral del daño.</p>
	<p>Artículo 89 Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, en proporción a su responsabilidad y, cuando sean instituciones públicas, conforme a su ámbito de competencia, las siguientes:</p> <p>...</p> <p>VII. Protegerles contra toda forma de violencia, maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, venta, trata de personas y explotación;</p> <p>...</p>

